



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TRANSPORTE, SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO Y CAMBIO DE ACEITE PARA VEHÍCULOS, AMBULANCIAS INSTITUCIONALES PARA EL EJERCICIO 2025, DE CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA “EXPORT THINKS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.” EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. RICARDO HERNANDEZ ISSASI, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL. A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

- I. “EL INSTITUTO” declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:
 - I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado
 - I.2 La Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 94,989 de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del licenciado Luis Ricardo Duarte, Notario número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 98, de la cual es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - I.3 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento el ING. CESAR OCHOA TORRES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
 - I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS número IA-50-GYR-050GYR075-N-33-2025, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el Artículo 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del ACTA DE FALLO de fecha 20 de febrero de 2025, emitida por la Coordinación de Abastecimiento y

Página 1 de 59

	Gobierno de México		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
--	---------------------------	--	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

Equipamiento del órgano de Operación Administrativo Desconcentrada Querétaro, misma que se notificó al “**EL PROVEEDOR**” a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

- I.5 “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de cuenta **FINAT 51351006**, con número de folio **0000000187-2025** de fecha **20/01/2025**, emitido por el Mtro. Jose Luis Paez Zamora, Titular de la Jefatura de Finanzas, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** denominado “**Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo**”.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **IMS421231I45**
- I.7 Tiene establecido su domicilio en **Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**EL PROVEEDOR**”, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 25,044 de fecha 05 de mayo de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Omar Alejandro Hernández Garfías, Titular de la Notaría Pública número 1 de Cadereyta Montes, Querétaro., denominada “**EXPORT THINKS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**”, cuyo objeto social es, entre otros:

- Comercio al por menor de llantas y cámaras, corbatas, válvulas de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de motor
- Alineación y balanceo de automóviles y camiones
- Reparación menor de llantas
- Otras reparaciones mecánicas y eléctricas de automóviles y camiones
- Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales
- Reparación mecánica en general de automóviles y camiones

Inscrita en el Registro Público de Comercio con el folio 25044 de fecha 30 de mayo de 2023

- II.2 **EL RICARDO HERNANDEZ ISSASI**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante la Escritura Pública número 25044 de fecha 30 de mayo de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Omar Alejandro Hernández Garfías, Titular de la Notaría Pública número 1 de Cadereyta Montes, Querétaro., mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ETM150513844**.
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el

Página 2 de 59

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
---	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir la verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recurso de carácter federal.

- II.5.** Se señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato en términos de los establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ubicado en **Boulevard Centro Sur número 130 Col. Centro Sur, Código Postal 76090 Querétaro, Qro., teléfono 442-826-8455 y 442-188-5743**; señalando en este mismo acto como contacto oficial para todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico la cuenta correo electrónico etm.export2022@gmail.com

III. De "LAS PARTES":

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TRANSPORTE, SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO Y CAMBIO DE ACEITE PARA VEHÍCULOS, AMBULANCIAS INSTITUCIONALES PARA EL EJERCICIO 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI"
Anexo 2 (dos)	"Fallo/Oficio de Adjudicación"
Anexo 2A (dos A)	"Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR" "
Anexo 3 (tres)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado"
Anexo 4 (cuatro)	"Política de Pago"
Anexo 5 (cinco)	"Solicitud de pago electrónico"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

Página 3 de 59

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
--	--	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto mínimo de **\$ 689,655.17 (seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.)** Aplica tasa del 16% del Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **\$110,344.83 (Ciento diez mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$ 1,724,137.93 (Un millón setecientos veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A, aplica tasa de 16%, que asciende a **\$275,862.07 (Doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.)**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TRANSPORTE, SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO Y CAMBIO DE ACEITE PARA VEHÍCULOS, AMBULANCIAS INSTITUCIONALES PARA EL EJERCICIO 2025**, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**EL INSTITUTO**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “**EL INSTITUTO**”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Tramite de Erogaciones, sita en la calle de Blvd. Bernardo Quintana 4100, Álamos 3ra Secc, 76160 4 cuarto piso, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 8.00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el “**ANEXO 3**” que forma parte integrante de este contrato, conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

Página 4 de 59

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
--	--	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “EL INSTITUTO”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “EL INSTITUTO”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “EL PROVEEDOR” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

Plazo de pago:
20 días

Para tramite de pago la factura deberá estar firmada por el administrador del contrato con las opiniones de cumplimiento y los anexos serán únicamente para control interno y resguardo de la Unidad Médica u Hospitalaria o Usuaría y no así para efectos de pago.

Requisitos y Documentos:

1. Existencia de un contrato formalizado;
2. Existencia de una orden de servicio o contrato formalizado por servicios inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Página 5 de 59

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
---	---	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

3. El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda:

- Número de proveedor;
- Número de contrato o número de orden de servicio; y,
- Número de fianza y denominación social de la afianzadora; en su caso.

4. En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

5. En su caso, copia de la orden de servicio

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato; disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de 48 horas o bien, lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (**Anexo 2**) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **20 de febrero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

Página 6 de 59

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
---	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

	Gobierno de México IMSS	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
--	--	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **ING. CESAR OCHOA TORRES**, con **R.F.C.** [REDACTED] **JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, con el objeto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicara a “**EL PROVEEDOR**” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	Gobierno de México		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
--	---------------------------	--	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptador por parte de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidos en este contrato en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos o entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos de lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro del tiempo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**”, por conducto del administrador del contrato aplicará a “**EL PROVEEDOR**”, una pena convencional equivalente al **2.5%**, por cada día natural de atraso (24 horas) en

Página 10 de 59

 Gobierno de MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
--	---	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

la prestación del servicio, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (Tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Página 11 de 59

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
---	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o de cualquier otra índole que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

Página 12 de 59

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

Página 13 de 59

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
---	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanza el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Página 14 de 59

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
---	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
---	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Querétaro, Qro., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Querétaro, Qro., el día **17 de marzo de 2025**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR:

“EL INSTITUTO”

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

MTRA. MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ
Representante Legal y Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro
R.F.C.: [REDACTED]

ING. CESAR OCHOA TORRES
Jefe de Departamento de Conservación
y Servicios Generales
R.F.C. [REDACTED]

“EL PROVEEDOR”
“EXPORT THINKS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.”
(R.F.C. ETM150513844)

NOMBRE

C. RICARDO HERNANDEZ ISSASI
Representante Legal

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL									
		DIRECCION DE FINANZAS									
		UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA									
		DELEGACIÓN Querétaro									
		DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO									
											
FOLIO:	<u>0000000187-2025</u>										
	☐ Dictamen de Inversión										
	☒ Dictamen de Gasto										
Dependencia Solicitante:	23 Querétaro										
	239001 Oficina del OOAD QUERETARO										
	140100 DeptoComsev y Servs Grales										
Concepto:	239001/140100/001/2025 PREVIO PARA MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TRANSPORTE LAVADO, ENGRASADO Y CAMBIO DE ACEITE DE VEHICULOS 2025										
Fecha Elaboración:	20/01/2025										
Total Comprometido (en pesos):	\$	2,000,000.00									
Cuenta:	51351006	Monto de equipo de transporte	Unidad de Información: 239001								
COG	3550101		Centro de Costos: 140100								
COMPROMETIDO PRESUPUESTAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	156.7	156.7	182.8	209.0	214.2	219.4	226.5	216.1	274.3	144.3	0.0
DESPESAS (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	221.4	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

		MENTEMENTE							
JOSE LUIS PAEZ ZAMORA									
JOSE LUIS PAEZ ZAMORA									
		<table><tr><td>DÍA</td><td>MES</td><td>AÑO</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>		DÍA	MES	AÑO			
DÍA	MES	AÑO							
		DICTAMINADO DEFINITIVO							
DICTAMEN DEFINITIVO									
CONTRATO No.									
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):									
\$ <u> </u> .00									

Clave: 6170-009-001

	GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
---	---------------------------	---	---

Anexo 2 (dos) “Fallo/Adjudicación”

-----FALLO-----

...

Cuarto.- Se Adjudica al licitante **EXPORT THINKS MEXICO DE RL DE CV** el contrato abierto para la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TRANSPORTE, SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO Y CAMBIO DE ACEITE PARA VEHÍCULOS, AMBULANCIAS INSTITUCIONALES PARA EL EJERCICIO 2025**” con vigencia a partir la notificación hasta el 31 de diciembre de 2025, por un **importe máximo de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado I.V.A de 16% y un **importe mínimo de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N)** con el Impuesto al Valor Agregado I.V.A de 16% ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones Legal, Técnicas y Económicas requeridas por el Instituto, presentando su cotización de conformidad con el formato solicitado, en donde se establece el precio unitario por el servicio a contratar.

No	SERVICIOS DE MOTOR EN GASOLINA Y DIESEL 4 Y 6 CILINDROS	SERVICIOS MÍNIMOS.	SERVICIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	No	SERVICIOS DE MOTOR EN GASOLINA Y DIESEL 4 Y 6 CILINDROS	SERVICIOS MÍNIMOS.	SERVICIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO
1	ACORAZADOS DE CHASIS.	1	1	\$2,270.07	1	ACORAZADOS DE CHASIS.	1	1	\$2,568.94
2	AFINACION MENOR DE MOTOR DIESEL	1	1	\$3,357.68	2	AFINACION MENOR DE MOTOR FUEL INJECTION.	1	1	\$1,510.77
3	AFINACION MENOR DE MOTOR FUEL INJECTION.	1	1	\$1,183.80	3	AFINACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA.	1	1	\$1,539.26
4	AFINACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA.	1	1	\$1,829.51	4	AJUSTE GENERAL DE MOTOR.	1	1	\$48,200.00
5	AJUSTE GENERAL DE MOTOR.	1	1	\$18,187.47	5	ALINEACIÓN POR EJE.	1	1	\$498.04
6	ALINEACIÓN POR EJE.	1	1	\$430.47	6	ARNESCES ELECTRICOS.	1	1	\$2,007.56
7	ARNESCES ELECTRICOS.	1	1	\$561.08	7	ARRASTRE EN GRUA	1	1	\$1,888.26
8	ARRASTRE EN GRUA	1	1	\$722.69	8	AUXILIO VIAL	1	1	\$1,390.04
9	AUXILIO VIAL POR EL TALLER	1	1	\$770.87	9	BALANCEO DE INYECTORES.	1	1	\$235.08
10	BALANCEO DE INYECTORES	1	1	\$234.88	10	BALANCEO FLECHA CARDAN.	1	1	\$967.24
11	BALANCEO DE SEMIEJES	1	1	\$460.72	11	BALANCEO DE SEMIEJES	1	1	\$606.86
12	BALANCEO FLECHA CARDAN.	1	1	\$548.04	12	BALANCEO POR RUEDA.	1	1	\$60.42
13	BALANCEO POR RUEDA.	1	1	\$54.20	13	BASES DE AMORTIGUADOR MC PHERSON	1	1	\$967.36
14	BASES DE AMORTIGUADOR MC PHERSON	1	1	\$851.64	14	BATERIA.	1	1	\$1,324.60
15	BATERIA.	1	1	\$1,162.23	15	CALAVERAS.	1	1	\$1,705.29
16	CALAVERAS.	1	1	\$5,610.00	16	CAMBIAR ALTERNADOR	1	1	\$4,754.64
17	CALIBRACION DE BOMBA DE DIESEL	1	1	\$2,240.35	17	CAMBIAR CADENA, ENGRANES DE DISTRIBUCION	1	1	\$2,123.12
18	CALIBRACION DE INYECTORES DIESEL	1	1	\$3,085.93	18	CAMBIAR BIELETAS (CANILLAS)	1	1	\$520.98
19	CAMBIAR ALTERNADOR	1	1	\$4,426.18	19	CAMBIAR BOMBA DE AGUA	1	1	\$1,024.34
20	CAMBIAR CADENA, ENGRANES DE DISTRIBUCION	1	1	\$1,362.62	20	CAMBIAR HORQUILLAS	1	1	\$1,665.07
21	CAMBIAR BIELETAS (CANILLAS)	1	1	\$373.93	21	CAMBIAR JUNTAS DE MOTOR	1	1	\$5,773.15
22	CAMBIAR BOMBA DE AGUA	1	1	\$721.38	22	CAMBIAR KIT DE BANDA DE DISTRIBUCION	1	1	\$3,885.12
23	CAMBIAR CLUTCH DIESEL	1	1	\$6,732.00	23	CAMBIAR MANGUERA DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	1	1	\$697.66
24	CAMBIAR HORQUILLAS	1	1	\$1,038.99	24	CAMBIAR TAPA DE DISTRIBUIDOR	1	1	\$1,382.65
25	CAMBIAR JUNTAS DE MOTOR	1	1	\$2,003.85	25	CAMBIAR RETEN DE ACEITE DE PIÑON	1	1	\$738.39
26	CAMBIAR KIT DE BANDA DE DISTRIBUCION	1	1	\$3,185.50	26	CAMBIAR SENSOR (CTS) DE REFRIGERANTE	1	1	\$1,107.59
27	CAMBIAR MANGUERA DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	1	1	\$469.87	27	CAMBIAR VOLANTE DE CLUTCH	1	1	\$2,855.39
28	CAMBIAR MANGUERAS DE AIRE DEL TURBO DIESEL	1	1	\$2,564.93	28	CAMBIO DE ABRAZADERAS DE CAJA SECA	1	1	\$1,281.80
29	CAMBIAR TAPA DE DISTRIBUIDOR	1	1	\$404.05	29	CAMBIO DE AMORTIGUADORES	1	1	\$1,539.49

Página 18 de 59

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

No	SERVICIOS DE MOTOR EN GASOLINA Y DIESEL 4 Y 6 CILINDROS	SERVICIOS MÍNIMOS.	SERVICIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	No	SERVICIOS DE MOTOR EN GASOLINA Y DIESEL 4 Y 6 CILINDROS	SERVICIOS MÍNIMOS.	SERVICIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO
30	CAMBIAR RETEN DE ACEITE DE PIÑON	1	1	\$539.55	30	CAMPIO DE AMORTIGUADORES QUINTA PUERTA/COFRE	1	1	\$749.83
31	CAMBIAR SENSOR (CTS) DE REFRIGERANTE DIESEL	1	1	\$970.16	31	CAMPIO DE BALEROS Y RETENES DE RUEDA DELANTERA	1	1	\$1,647.97
32	CAMBIAR VOLANTE DE CLUTCH DIESEL	1	1	\$2,564.93	32	CAMPIO DE BALEROS Y RETENES DE RUEDA TRASERA	1	1	\$1,905.54
33	CAMPIO DE ABRAZADERAS DE CAJA SECA	1	1	\$1,030.38	33	CAMPIO DE BANDA DE MOTOR	1	1	\$1,070.40
34	CAMPIO DE AMORTIGUADORES	1	1	\$964.07	34	CAMPIO DE BARRA DE DIRECCION	1	1	\$1,230.43
35	CAMPIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS DE DIESEL	1	1	\$1,264.77	35	CAMPIO DE BIRLOS DE RUEDAS	1	1	\$467.37
36	CAMPIO DE AMORTIGUADORES QUINTA PUERTA/COFRE	1	1	\$662.77	36	CAMPIO DE BOBINA	1	1	\$1,141.63
37	CAMPIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS DE DIESEL	1	1	\$1,218.34	37	CAMPIO DE BOBINA POR CILINDRO	1	1	\$1,653.97
38	CAMPIO DE BALEROS Y RETENES DE RUEDA DELANTERA	1	1	\$1,242.39	38	CAMPIO DE BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	1	1	\$4,182.51
39	CAMPIO DE BALEROS Y RETENES DE RUEDA TRASERA	1	1	\$1,391.55	39	CAMPIO DE BOMBA DE FRENOS	1	1	\$2,088.62
40	CAMPIO DE BANDA DE MOTOR	1	1	\$1,012.31	40	CAMPIO DE BOMBA DE GASOLINA DENTRO DEL TANQUE	1	1	\$6,810.03
41	CAMPIO DE BARRA DE DIRECCION	1	1	\$1,150.35	41	CAMPIO DE BRAZO DE DIRECCION AUXILIAR	1	1	\$1,039.79
42	CAMPIO DE BASE DEL FILTRO DE DIESEL	1	1	\$2,645.08	42	CAMPIO DE BRAZO DE DIRECCION PITMAN	1	1	\$1,053.00
43	CAMPIO DE BIRLOS DE RUEDAS	1	1	\$428.14	43	CAMPIO DE BUJES DE HORQUILLAS	1	1	\$995.85
44	CAMPIO DE BOBINA	1	1	\$975.97	44	CAMPIO DE BUJES DE SEMI EJE	1	1	\$1,539.28
45	CAMPIO DE BOBINA POR CILINDRO	1	1	\$794.96	45	CAMPIO DE CALIPER	1	1	\$1,819.61
46	CAMPIO DE BOMBA DE DIESEL	1	1	\$14,586.00	46	CAMPIO DE CRUZETAS C/U.	1	1	\$738.39
47	CAMPIO DE BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	1	1	\$3,702.06	47	CAMPIO DE CUARTOS	1	1	\$412.28
48	CAMPIO DE BOMBA DE FRENOS	1	1	\$1,452.61	48	CAMPIO DE CHICOTE SELECTOR DE VELOCIDADES	1	1	\$2,122.67
49	CAMPIO DE BOMBA DE GASOLINA DENTRO DEL TANQUE	1	1	\$4,993.48	49	CAMPIO DE DISCOS O TAMBORES	1	1	\$2,196.98
50	CAMPIO DE BRAZO DE DIRECCION AUXILIAR	1	1	\$782.26	50	CAMPIO DE ELEVADORES MANUALES/ELECTRICOS	1	1	\$1,142.88
51	CAMPIO DE BRAZO DE DIRECCION PITMAN	1	1	\$789.48	51	CAMPIO DE FAN DE CLUTCH	1	1	\$1,842.32
52	CAMPIO DE BUJES DE HORQUILLAS	1	1	\$751.36	52	CAMPIO DE HERRAJES TRASEROS	1	1	\$1,144.60
53	CAMPIO DE BUJES DE SEMI EJE	1	1	\$782.85	53	CAMPIO DE MANGUERA DE LINEA DE FRENOS	1	1	\$1,173.09
54	CAMPIO DE CADENAS DE DISTRIBUCION DIESEL	1	1	\$13,464.00	54	CAMPIO DE MANGUERA DIRECCION HIDRAULICA (ALTA PRESION)	1	1	\$ 2,472.01
55	CAMPIO DE CALIPER	1	1	\$781.47	55	CAMPIO DE MODULO DE IGNICION	1	1	\$120.37
56	CAMPIO DE CRUZETAS C/U.	1	1	\$632.69	56	CAMPIO DE MORDAZA DE BATERIA	1	1	\$52.69
57	CAMPIO DE CUARTOS	1	1	\$470.33	57	CAMPIO DE PLUMAS LIMPIA PARABRISAS	1	1	\$154.70
58	CAMPIO DE CHICOTE SELECTOR DE VELOCIDADES	1	1	\$1,402.71	58	CAMPIO DE POLEA	1	1	\$1,459.28
59	CAMPIO DE DISCOS O TAMBORES	1	1	\$1,391.43	59	CAMPIO DE POLEA LOCA	1	1	\$1,013.22
60	CAMPIO DE ELEVADORES MANUALES/ELECTRICOS	1	1	\$901.42	60	CAMPIO DE POLEA TENSORA.	1	1	\$1,276.08
61	CAMPIO DE FAN DE CLUTCH	1	1	\$1,362.64	61	CAMPIO DE REPUESTO CALIPER	1	1	\$1,141.74
62	CAMPIO DE HERRAJES TRASEROS	1	1	\$596.76	62	CAMPIO DE RESORTES DELANTEROS	1	1	\$1,871.10
63	CAMPIO DE INTERCOOLER DIESEL	1	1	\$2,805.38	63	CAMPIO DE ROTULA INFERIOR	1	1	\$795.60
64	CAMPIO DE INYECTORES CON TOVERA DIESEL	1	1	\$3,526.78	64	CAMPIO DE ROTULA SUPERIOR	1	1	\$795.60
65	CAMPIO DE MANGUERA DE LINEA DE FRENOS	1	1	\$650.48	65	CAMPIO DE RODILLO TENSOR	1	1	\$1,482.34
66	CAMPIO DE MANGUERA DIRECCION HIDRAULICA (ALTA PRESION)	1	1	\$1,054.27	66	CAMPIO DE SELECTOR DE VELOCIDADES	1	1	\$3,713.36
67	CAMPIO DE MODULO DE IGNICION	1	1	\$775.67	67	CAMPIO DE SENSOR DE DETONACION	1	1	\$2,858.72
68	CAMPIO DE MORDAZA DE BATERIA	1	1	\$48.76	68	CAMPIO DE SENSOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE	1	1	\$2,857.46

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
---	---

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS			050GYR075N3325-001-00		C5M0021		
No	SERVICIOS DE MOTOR EN GASOLINA Y DIESEL 4 Y 6 CILINDROS	SERVICIOS MÍNIMOS.	SERVICIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	No	SERVICIOS DE MOTOR EN GASOLINA Y DIESEL 4 Y 6 CILINDROS	SERVICIOS MÍNIMOS.	SERVICIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO
69	CAMBIO DE PLUMAS LIMPIA PARABRISAS	1	1	\$214.34	69	CAMBIO DE SISTEMA VORTEC	1	1	\$2,479.50
70	CAMBIO DE POLEA	1	1	\$1,142.26	70	CAMBIO DE SOPORTE DE MADERA DE CAJA SECA	1	1	\$1,911.15
71	CAMBIO DE POLEA LOCA	1	1	\$649.08	71	CAMBIO DE SOPORTE DE TRANSMISION VERTICAL/HORIZONTAL	1	1	\$1,379.18
72	CAMBIO DE POLEA TENSORA	1	1	\$1,021.41	72	CAMBIO DE TAPAS RINES EN GENERAL	1	1	\$349.22
73	CAMBIO DE POS-ENFRIADOR DIESEL	1	1	\$4,201.42	73	CAMBIO DE TAPON DE RADIADOR	1	1	\$355.06
74	CAMBIO DE REPUESTO CALIPER	1	1	\$735.10	74	CAMBIO DE TENSOR DE BANDA DE ACCESORIOS	1	1	\$1,802.55
75	CAMBIO DE RESORTES DELANTEROS	1	1	\$1,455.38	75	CAMBIO DE TERMINAL LARGA	1	1	\$549.59
76	CAMBIO DE ROTULA INFERIOR	1	1	\$782.20	76	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION CORTA	1	1	\$709.78
77	CAMBIO DE ROTULA SUPERIOR	1	1	\$782.20	77	CAMBIO DE TERMOINTERRUPTOR DEL RADIADOR	1	1	\$570.19
78	CAMBIO DE RODILLO TENSOR	1	1	\$788.98	78	CAMBIO DE TERMOSTATO	1	1	\$767.00
79	CAMBIO DE SELECTOR DE VELOCIDADES	1	1	\$1,443.94	79	CAMBIO DE TRICETAS	1	1	\$1,035.78
80	CAMBIO DE SENSOR DE ACELERACION DIESEL	1	1	\$4,774.58	80	CAMBIO DE TORRETA (AMBULANCIAS)	1	1	\$12,790.80
81	CAMBIO DE SENSOR DE PRESION DEL TURBO DIESEL	1	1	\$2,650.24	81	CAMBIO DE UNIDAD (FAROS DELANTEROS)	1	1	\$2,180.05
82	CAMBIO DE SENSOR DE DETONACION	1	1	\$2,402.98	82	CAMBIO DE YUGO	1	1	\$1,579.60
83	CAMBIO DE SENSOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE	1	1	\$2,811.25	83	CAMBIO DE VALVULAS REPARTIDORAS	1	1	\$2,000.51
84	CAMBIO DE SISTEMA VORTEC	1	1	\$4,481.06	84	CAMBIO SOPORTE DE MOTOR VERTICAL/HORIZONTAL	1	1	\$1,396.34
85	CAMBIO DE SOPORTE DE MADERA DE CAJA SECA	1	1	\$1,391.43	85	CHAPAS CERRADURAS EN GENERAL	1	1	\$1,579.60
86	CAMBIO DE SOPORTE DE TRANSMISION VERTICAL/HORIZONTAL	1	1	\$1,018.15	86	DUPLICADO DE LLAVE CON CHIP	1	1	\$1,602.20
87	CAMBIO DE TAPAS RINES EN GENERAL	1	1	\$331.78	87	DUPLICADO DE LLAVE TODAS LAS MARCAS	1	1	\$463.94
88	CAMBIO DE TAPON DE RADIADOR	1	1	\$175.01	88	ELEVADORES EN GENERAL (VENTANA)	1	1	\$1,310.52
89	CAMBIO DE TENSOR DE BANDA DE ACCESORIOS	1	1	\$1,362.64	89	EMPACAR DEPOSITO O LICUADORA DE DIRECCION HIDRAULICA	1	1	\$2,798.07
90	CAMBIO DE TERMINAL LARGA	1	1	\$584.54	90	ENGRASAR BALEROS DELANTEROS	1	1	\$566.76
91	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION CORTA	1	1	\$608.81	91	ENGRASAR BALEROS TRASEROS	1	1	\$1,024.34
92	CAMBIO DE TERMOINTERRUPTOR DEL RADIADOR	1	1	\$427.97	92	ESTRIBOS (PAR)	1	1	\$4,514.46
93	CAMBIO DE TERMOSTATO	1	1	\$620.75	93	ESTROBOS	1	1	\$852.99
94	CAMBIO DE TRICETAS	1	1	\$680.18	94	FLASHER ELECTRONIC	1	1	\$695.37
95	CAMBIO DE TORRETA (AMBULANCIAS)	1	1	\$11,220.00	95	FOCOS HALOGENO	1	1	\$234.80
96	CAMBIO DE UNIDAD (FAROS DELANTEROS)	1	1	\$1,473.75	96	GATO HIDRAULICO (5 TON) Y CRUCETAS	1	1	\$1,150.21
97	CAMBIO DE YUGO	1	1	\$1,235.08	97	HOJALATERIA Y PINTURA EN GENERAL	1	1	\$21,318.00
98	CAMBIO DE VALVULAS REPARTIDORAS	1	1	\$846.21	98	INSTALACION DE FAROS DE HALOGENO PARA NIEBLA	1	1	\$1,367.91
99	CAMBIO SOPORTE DE MOTOR VERTICAL/HORIZONTAL	1	1	\$1,433.76	99	JUEGO DE CABLES DE BUJIA	1	1	\$910.03
100	CHAPAS CERRADURAS EN GENERAL	1	1	\$1,620.40	100	LIMPIEZA DE INYECTORES	1	1	\$452.20
101	DUPLICADO DE LLAVE CON CHIP	1	1	\$1,680.80	101	LIMPIEZA DE LINEAS DE FLUIDO DE FRENOS	1	1	\$972.97

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

No	SERVICIOS DE MOTOR EN GASOLINA Y DIESEL 4 Y 6 CILINDROS	SERVICIOS MÍNIMOS.	SERVICIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	No	SERVICIOS DE MOTOR EN GASOLINA Y DIESEL 4 Y 6 CILINDROS	SERVICIOS MÍNIMOS.	SERVICIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO
102	DUPLICADO DE LLAVE TODAS LAS MARCAS	1	1	\$662.53	102	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS	1	1	\$1,150.21
103	ELEVADORES EN GENERAL (VENTANA)	1	1	\$1,295.19	103	LLANTA LT 215/85 R-16 HD	1	1	\$2,372.74
104	EMPACAR DEPOSITO O LICUADORA DE DIRECCION HIDRAULICA	1	1	\$2,222.70	104	LLANTA LT 265/75 R-16	1	1	\$2,446.89
105	ENGRASAR BALEROS DELANTEROS	1	1	\$596.58	105	LLANTA 225/70 R-19.5 C	1	1	\$3,188.38
106	ENGRASAR BALEROS TRASEROS	1	1	\$776.96	106	LLANTA P 275/60 R-20	1	1	\$3,225.44
107	ESTRIBOS (PAR)	1	1	\$1,795.20	107	MEDIO AJUSTE DE MOTOR	1	1	\$32,100.00
108	ESTROBOS	1	1	\$789.22	108	MONTAJES DE LLANTAS	1	1	\$63.16
109	FLASHER ELECTRONIC	1	1	\$487.94	109	MOTOR BASICO COMPLETO	1	1	\$64,500.00
110	FLECHAS DELANTERAS DE VELOCIDAD CONSTANTE DIESEL	1	1	\$2,240.89	110	PARABRISAS EN GENERAL (PLANTILLA VEHICULAR)	1	1	\$2,122.84
111	FOCOS HALOGENO	1	1	\$239.63	111	PROGRAMACION DE LLAVE CON CHIP	1	1	\$1,493.60
112	GATO HIDRAULICO (5 TON) Y CRUCETAS	1	1	\$1,202.62	112	RECTIFICADO DE DISCOS O TAMBORES	1	1	\$349.51
113	HOJALATERIA Y PINTURA EN GENERAL	1	1	\$25,100.00	113	REEMPALZO DE MASA TRASERA	1	1	\$2,855.28
114	INSTALACION DE FAROS DE HALOGENO PARA NIEBLA	1	1	\$1,210.60	114	REEMPLAZO BOMBA DE CLUTCH	1	1	\$2,969.70
115	JUEGO DE CABLES DE BUJIA	1	1	\$734.43	115	REEMPLAZO BULBO DE ACEITE	1	1	\$435.05
116	LIMPIEZA DE INYECTORES	1	1	\$313.41	116	REEMPLAZO BULBO DE TEMPERATURA	1	1	\$635.57
117	LIMPIEZA DE LINEAS DE FLUIDO DE FRENOS	1	1	\$855.43	117	REEMPLAZO CONVERTIDOR CATALITICO	1	1	\$2,122.95
118	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS	1	1	\$655.18	118	REEMPLAZO DE ASIENTO	1	1	\$3,427.53
119	LLANTA 185/70 R-13	1	1	\$791.43	119	REEMPLAZO DE BRAZO DE LIMPIA PARABRISAS	1	1	\$658.29
120	LLANTA P205/60 R13	1	1	\$1,120.81	120	REEMPLAZO DE BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	1	1	\$2,637.51
121	LLANTA 185/65 R15	1	1	\$1,436.14	121	REEMPLAZO DE CAJA SECA	1	1	\$18,120.30
122	LLANTA 195/ R 15C	1	1	\$1,639.07	122	REEMPLAZO DE CAMILLA DE TRASLADO RODANTE	1	1	\$8,527.20
123	LLANTA 195/70 R-15 C	1	1	\$1,678.09	123	REEMPLAZO DE CAMILLA MARINA	1	1	\$5,329.50
124	LLANTA LT 235/75 R-15	1	1	\$1,834.20	124	REEMPLAZO DE CAMPER	1	1	\$8,500.00
125	LLANTA P 275/60 R-15	1	1	\$2,263.48	125	REEMPLAZO DE CLAXON	1	1	\$509.54
126	LLANTA 205/55 R16	1	1	\$2,302.50	126	REEMPLAZO DE CLUTCH	1	1	\$7,803.88
127	LLANTA 215/65 R16	1	1	\$2,419.58	127	REEMPLAZO DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	1	1	\$8,467.95
128	LLANTA LT 265/75 R-16	1	1	\$2,497.63	128	REEMPLAZO DE CUBRE VOLANTE	1	1	\$343.79
129	LLANTA 215/60 R17	1	1	\$2,575.68	129	REEMPLAZO DE CONVERTIDOR DE CORRIENTE DE 800 A 1200 WATTS	1	1	\$4,519.84
130	MEDIO AJUSTE DE MOTOR	1	1	\$25,600.00	130	REEMPLAZO DE ELEVADORES MANUALES /ELECTRICOS	1	1	\$2,180.16
131	MONTAJES DE LLANTAS	1	1	\$56.61	131	REEMPLAZO DE ENFRIADOR DE ACEITE	1	1	\$4,359.88
132	MOTOR BASICO COMPLETO	1	1	\$53,100.00	132	REEMPLAZO DE ESPEJO LATERAL COMPLETO	1	1	\$2,286.58

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

No	SERVICIOS DE MOTOR EN GASOLINA Y DIESEL 4 Y 6 CILINDROS	SERVICIOS MÍNIMOS.	SERVICIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	No	SERVICIOS DE MOTOR EN GASOLINA Y DIESEL 4 Y 6 CILINDROS	SERVICIOS MÍNIMOS.	SERVICIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO
133	PARABRISAS EN GENERAL (PLANTILLA VEHICULAR)	1	1	\$1,805.17	133	REEMPLAZO DE ESPEJO RETROVISOR	1	1	\$566.92
134	PROGRAMACION DE LLAVE CON CHIP	1	1	\$1,451.17	134	REEMPLAZO DE FACIAS Y/O DEFENSAS	1	1	\$1,831.04
135	RECTIFICADO DE DISCOS O TAMBORES	1	1	\$337.50	135	REEMPLAZO DE MARCHA	1	1	\$3,215.73
136	REEMPALZO DE MASA TRASERA	1	1	\$1,837.33	136	REEMPLAZO DE MASA DELANTERA	1	1	\$3,353.21
137	REEMPLAZO BOMBA DE CLUTCH	1	1	\$3,047.60	137	REEMPLAZO DE MOTOR DE LIMPIA PARABRISAS	1	1	\$1,138.88
138	REEMPLAZO BULBO DE ACEITE	1	1	\$359.30	138	REEMPLAZO DE MOTOVENTILADOR	1	1	\$1,384.90
139	REEMPLAZO BULBO DE TEMPERATURA	1	1	\$600.12	139	REEMPLAZO DE PLANETARIOS	1	1	\$4,645.50
140	REEMPLAZO CONVERTIDOR CATALITICO	1	1	\$1,674.60	140	REEMPLAZO DE RADIADOR DE AIRE ACONDICIONADO	1	1	\$2,231.50
141	REEMPLAZO DE ASIENTO	1	1	\$3,017.49	141	REEMPLAZO DE RADIADOR DEL MOTOR	1	1	\$2,517.61
142	REEMPLAZO DE BRAZO DE LIMPIA PARABRISAS	1	1	\$427.89	142	REEMPLAZO DE RINES (TODAS LAS MARCAS)	1	1	\$2,232.00
143	REEMPLAZO DE BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	1	1	\$2,387.00	143	REEMPLAZO DE SWITCH DE ENCENDIDO	1	1	\$2,396.35
144	REEMPLAZO DE CAMILLA DE TRASLADO RODANTE	1	1	\$3,366.00	144	REEMPLAZO DE SWITCH DE LUCES	1	1	\$2,179.41
145	REEMPLAZO DE CAMILLA MARINA	1	1	\$5,641.79	145	REEMPLAZO DE TAPETES DE VINIL	1	1	\$343.80
146	REEMPLAZO DE CAMPER	1	1	\$5,610.00	146	REEMPLAZO DE TAPON DE GASOLINA	1	1	\$715.88
147	REEMPLAZO DE CLAXON	1	1	\$464.09	147	REEMPLAZO DE TRANSMISION COMPLETA	1	1	\$52,100.00
148	REEMPLAZO DE CLUTCH	1	1	\$8,976.00	148	REEMPLAZO DE TRANSMISION HEAVY DUTY	1	1	\$73,200.00
149	REEMPLAZO DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	1	1	\$11,220.00	149	REEMPLAZO DE TORNILLOS ESTABILIZADORES	1	1	\$658.25
150	REEMPLAZO DE CONVERTIDOR DE CORRIENTE DE 800 A 1200 WATTS	1	1	\$4,810.37	150	REEMPLAZO DE VISERA	1	1	\$337.81
151	REEMPLAZO DE CUBRE VOLANTE	1	1	\$307.39	151	REEMPLAZO DE VOLANTE	1	1	\$2,219.20
152	REEMPLAZO DE ENFRIADOR DE ACEITE	1	1	\$397.84	152	REEMPLAZO FLECHA LATERAL	1	1	\$2,546.33
153	REEMPLAZO DE ESPEJO LATERAL COMPLETO	1	1	\$1,999.69	153	REEMPLAZO FLECHA TRASERA	1	1	\$1,980.00
154	REEMPLAZO DE ESPEJO RETROVISOR	1	1	\$427.83	154	REEMPLAZO MOFLE	1	1	\$2,402.50
155	REEMPLAZO DE FACIAS Y/O DEFENSAS	1	1	\$1,804.69	155	REEMPLAZO PCM	1	1	\$8,925.25
156	REEMPLAZO DE MARCHA	1	1	\$2,927.45	156	REEMPLAZO SENSOR MAF	1	1	\$2,889.60
157	REEMPLAZO DE MASA DELANTERA	1	1	\$1,801.25	157	REEMPLAZO SENSOR OXIGENO	1	1	\$1,876.82
158	REEMPLAZO DE MOTOR DE LIMPIA PARABRISAS	1	1	\$1,090.42	158	REEMPLAZO SENSOR TPS	1	1	\$2,850.00
159	REEMPLAZO DE MOTOVENTILADOR	1	1	\$1,234.97	159	REEMPLAZO SENSOR DEL CIGÜEÑAL	1	1	\$2,283.04

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
---	---

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS				050GYR075N3325-001-00 C5M0021			
No	SERVICIOS DE MOTOR EN GASOLINA Y DIESEL 4 Y 6 CILINDROS	SERVICIOS MÍNIMOS.	SERVICIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	No	SERVICIOS DE MOTOR EN GASOLINA Y DIESEL 4 Y 6 CILINDROS	SERVICIOS MÍNIMOS.	SERVICIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO
160	REEMPLAZO DE PLANETARIOS	1	1	\$4,089.60	160	REEMPLAZO VALVULA EGR	1	1	\$2,858.13
161	REEMPLAZO DE RADIADOR DE AIRE ACONDICIONADO	1	1	\$1,993.67	161	REEMPLAZO VALVULA IAC	1	1	\$2,283.32
162	REEMPLAZO DE RADIADOR DEL MOTOR	1	1	\$2,392.38	162	REEMPLAZO DE MICAS	1	1	\$1,030.18
163	REEMPLAZO DE RINES (TODAS LAS MARCAS)	1	1	\$1,933.57	163	REEMPLAZO DE MICAS DE AMBULANCIA (CODIGOS, BLANCOS, AMARILLOS Y ROJOS)	1	1	\$961.40
164	REEMPLAZO DE SWITCH DE ENCENDIDO	1	1	\$1,202.36	164	REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	1	1	\$3,214.80
165	REEMPLAZO DE SWITCH DE LUCES	1	1	\$789.25	165	REPARACIÓN DE ALTAVOZ	1	1	\$3,426.65
166	REEMPLAZO DE TAPETES DE VINIL	1	1	\$373.75	166	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	1	1	\$2,185.00
167	REEMPLAZO DE TAPON DE GASOLINA	1	1	\$289.56	167	REPARACIÓN DE ASIENTO	1	1	\$1,200.80
168	REEMPLAZO DE TRANSMISION COMPLETA	1	1	\$40,300.00	168	REPARACIÓN DE BOOSTER DE FRENOS	1	1	\$1,876.25
169	REEMPLAZO DE TRANSMISION HEAVY DUTY	1	1	\$60,200.00	169	REPARACIÓN DE CAJA SECA	1	1	\$5,143.80
170	REEMPLAZO DE TUBO ENFRIADOR DE TURBO DIESEL	1	1	\$2,475.59	170	REPARACION DE CAMPER	1	1	\$6,162.38
171	REEMPLAZO DE TORNILLOS ESTABILIZADORES	1	1	\$482.04	171	REPARACIÓN DE CARCAZA DE DIFERENCIAL	1	1	\$2,843.35
172	REEMPLAZO DE VISERA	1	1	\$299.07	172	REPARACIÓN DE COLUMNA DE DIRECCION	1	1	\$2,465.00
173	REEMPLAZO DE VOLANTE	1	1	\$2,023.96	173	REPARACION DE COMPUTADORA PCM	1	1	\$4,869.35
174	REEMPLAZO FLECHA LATERAL	1	1	\$2,385.13	174	REPARACION DE CONSOLA DE CONTROL DE LUCES DE EMERGENCIA	1	1	\$2.50
175	REEMPLAZO FLECHA TRESERA	1	1	\$1,493.85	175	REPARACION DE CONVERTIDOR DE CORRIENTE 800 A 1200 WATS	1	1	\$3,318.73
176	REEMPLAZO MOFLE	1	1	\$1,782.83	176	REPARACIÓN DE ESCAPE	1	1	\$2,918.22
177	REEMPLAZO PCM	1	1	\$4,203.91	177	REPARACIÓN DE FACIAS Y/O DEFENSAS	1	1	\$2,689.50
178	REEMPLAZO SENSOR MAF	1	1	\$3,493.56	178	REPARACIÓN DE INDICADORES DE TABLERO	1	1	\$1,972.60
179	REEMPLAZO SENSOR OXIGENO	1	1	\$1,897.65	179	REPARACIÓN DE MARCHA (TODAS LAS MARCAS)	1	1	\$2,220.45
180	REEMPLAZO SENSOR TPS	1	1	\$2,740.46	180	REPARACIÓN DE MASTER	1	1	\$2,283.15
181	REEMPLAZO SENSOR DEL SIGUEÑAL	1	1	\$2,156.40	181	REPARACIÓN DE MOTOR DE LIMPIADORES (TODOS LOS MODELOS)	1	1	\$1,493.60
182	REEMPLAZO VALVULA EGR	1	1	\$2,674.51	182	REPARACIÓN DE PISO	1	1	\$2,528.00
183	REEMPLAZO VALVULA IAC	1	1	\$2,030.14	183	REPARACIÓN DE SELECTOR DE VELOCIDADES	1	1	\$2,586.50
184	REEMPLAZO DE MICAS	1	1	\$536.54	184	REPARACIÓN DE SIRENA DE ALTAVOZ	1	1	\$6,110.70
185	REEMPLAZO DE MICAS DE AMBULANCIA (CODIGOS, BLANCOS, AMARILLOS Y ROJOS)	1	1	\$789.18	185	REPARACIÓN DE SUJETADOR DE CAMILLA	1	1	\$2,695.10

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

No	SERVICIOS DE MOTOR EN GASOLINA Y DIESEL 4 Y 6 CILINDROS	SERVICIOS MÍNIMOS.	SERVICIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	No	SERVICIOS DE MOTOR EN GASOLINA Y DIESEL 4 Y 6 CILINDROS	SERVICIOS MÍNIMOS.	SERVICIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO
186	REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	1	1	\$2,903.06	186	REPARACIÓN DE TABLERO	1	1	\$1,550.70
187	REPARACIÓN DE ALTAVOZ	1	1	\$3,601.78	187	REPARACIÓN DE TORRETA DE AMBULANCIA	1	1	\$6,395.40
188	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	1	1	\$1,843.11	188	REPARACIÓN DE TRANSMISION AUTOMATICA	1	1	\$49,100.00
189	REPARACIÓN DE ASIENTO	1	1	\$969.85	189	REPARACIÓN DE TRANSMISION ESTANDAR	1	1	\$45,900.00
190	REPARACIÓN DE BOOSTER DE FRENOS	1	1	\$1,409.61	190	REPARACION DE VELOCIMETROS EN GENERAL	1	1	\$915.75
191	REPARACIÓN DE CAJA SECA	1	1	\$4,752.25	191	REPARACION GENERAL DE CAMILLA DE TRASLADO RODANTE	1	1	\$3,895.95
192	REPARACION DE CAMPER	1	1	\$6,089.06	192	REPARACION GENERAL DE CAMILLA MARINA	1	1	\$2,857.60
193	REPARACIÓN DE CARCAZA DE DIFERENCIAL	1	1	\$2,770.87	193	REPARACION GENERAL DE DIFERENCIAL	1	1	\$14,646.15
194	REPARACIÓN DE COLUMNA DE DIRECCION	1	1	\$2,005.84	194	REPARACION GENERAL DE FRENOS	1	1	\$4,663.22
195	REPARACION DE COMPUTADORA PCM	1	1	\$2,999.72	195	REPARACION LUCES EN GENERAL	1	1	\$2,850.00
196	REPARACION DE CONSOLA DE CONTROL DE LUCES DE EMERGENCIA	1	1	\$2,421.26	196	REPARACION MUELLES POR LADO	1	1	\$1,957.00
197	REPARACION DE CONVERTIDOR DE CORRIENTE 800 A 1200 WATS	1	1	\$2,346.71	197	REPARACION SISTEMA DE FRENOS ABS	1	1	\$3,896.00
198	REPARACIÓN DE ELEVADORES MANUALES /ELECTRICOS	1	1	\$1,463.88	198	REPARAR DIRECCION HIDRAULICA	1	1	\$4,668.00
199	REPARACIÓN DE ESCAPE	1	1	\$2,325.15	199	REPARAR ENFRIADOR DE ACEITE	1	1	\$2,512.00
200	REPARACIÓN DE FACIAS Y/O DEFENSAS	1	1	\$1,981.67	200	REPARAR FUGA DE ACEITE DE DIFERENCIAL O TRANSMISION	1	1	\$4,175.00
201	REPARACION DE FRENOS EN GENERAL DIESEL	1	1	\$3,612.20	201	REPARAR SEMIEJE	1	1	\$2,111.00
202	REPARACIÓN DE INDICADORES DE TABLERO	1	1	\$1,421.66	202	REPINTADO DE FACIAS O DEFENSAS	1	1	\$2,195.00
203	REPARACION DE LUCES DE EMERGENCIA EN GENERAL DIESEL	1	1	\$4,153.50	203	ROTULACION DE VEHICULOS OFICIALES	1	1	\$1,602.20
204	REPARACIÓN DE MARCHA (TODAS LAS MARCAS)	1	1	\$2,002.83	204	SERVICIO DE RADIADOR	1	1	\$1,836.80
205	REPARACIÓN DE MASTER	1	1	\$1,481.58	205	TAPICERIA EN GENERAL	1	1	\$9,560.50
206	REPARACIÓN DE MOTOR DE LIMPIADORES (TODOS LOS MODELOS)	1	1	\$1,331.20	206	REPARACION DE GATO HIDRAULICO DE GRUA	1	1	\$4,657.32
207	REPARACIÓN DE PISO	1	1	\$1,988.37	207	REPARACION DE MANGUERAS DE PRESION GATOS HIDRAULICOS	1	1	\$3,719.20
208	REPARACIÓN DE SELECTOR DE VELOCIDADES	1	1	\$1,990.48	208	CAMBIO DE MANGUERAS DE PRESION GATOS HIDRAULICOS	1	1	\$3,720.00
209	REPARACIÓN DE SIRENA DE ALTAVOZ	1	1	\$5,709.64	209	REPARACION DE TOMA DE FUERZA HIDRAULICA	1	1	\$6,065.00
210	REPARACIÓN DE SUJETADOR DE CAMILLA	1	1	\$2,835.25	210	CAMBIO DE SINCHOS Y MATRACAS	1	1	\$1,945.80

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
--	--	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

No	SERVICIOS DE MOTOR EN GASOLINA Y DIESEL 4 Y 6 CILINDROS	SERVICIOS MÍNIMOS.	SERVICIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	No	SERVICIOS DE MOTOR EN GASOLINA Y DIESEL 4 Y 6 CILINDROS	SERVICIOS MÍNIMOS.	SERVICIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO	
211	REPARACIÓN DE TABLERO	1	1	\$1,804.08	211	CAMBIO DE GANCHOS	1	1	\$1,490.00	
212	REPARACIÓN DE TORRETA DE AMBULANCIA	1	1	\$5,610.00	212	CAMBIO DE CADENAS DE ½ PULGADA X 2MTS. LARGO	1	1	\$2,360.00	
213	REPARACIÓN DE TRANSMISION AUTOMATICA	1	1	\$40,500.00	213	CAMBIO DE BASES DE PINZAS	1	1	\$2,112.50	
214	REPARACIÓN DE TRANSMISION ESTANDAR	1	1	\$35,200.00	214	REPARACION DE PINZAS	1	1	\$1,715.00	
215	REPARACIÓN DE TURBO DIESEL CONTROL ELECTRONICO	1	1	\$20,600.00					SUB TOTAL	\$873,028.55
216	REPARACIÓN DE TURBO DIESEL CONTROL MECANICO	1	1	\$20,440.00					IVA	\$139,684.57
217	REPARACION DE VELOCIMETROS EN GENERAL	1	1	\$777.26					TOTAL	\$1,012,713.12
218	REPARACION GENERAL DE CAMILLA DE TRASLADO RODANTE	1	1	\$4,197.89						
219	REPARACION GENERAL DE CAMILLA MARINA	1	1	\$3,005.44						
220	REPARACION GENERAL DE DIFERENCIAL	1	1	\$10,600.00						
221	REPARACION GENERAL DE FRENOS	1	1	\$3,975.06						
222	REPARACION LUCES EN GENERAL	1	1	\$2,710.58						
223	REPARACION MUELLES POR LADO	1	1	\$1,818.79						
224	REPARACION SISTEMA DE FRENOS ABS	1	1	\$3,421.11						
225	REPARAR DIRECCION HIDRAULICA	1	1	\$4,812.30						
226	REPARAR ENFRIADOR DE AIRE DEL TURBO DIESEL	1	1	\$2,758.52						
227	REPARAR ENFRIADOR DE ACEITE	1	1	\$2,276.85						
228	REPARAR FUGA DE ACEITE DE DIFERENCIAL O TRANSMISION	1	1	\$3,009.10						
229	REPARAR SEMIEJE	1	1	\$1,620.40						
230	REPINTADO DE FACIAS O DEFENSAS	1	1	\$2,047.99						
231	ROTULACION DE VEHICULOS OFICIALES	1	1	\$1,415.82						
232	SERVICIO DE RADIADOR	1	1	\$1,421.54						
233	TAPICERIA EN GENERAL	1	1	\$7,703.19						
				SUB TOTAL			\$801,332.14			
				IVA			\$128,213.14			
				TOTAL			\$929,545.28			

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
---	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

No.	DESCRIPCIÓN	TIPO DE VEHÍCULO	SERVICIOS MÍNIMOS.	SERVICIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO
1	SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO Y CAMBIO DE ACEITE PARA VEHÍCULOS Y AMBULANCIAS INSTITUCIONALES 2025.	4 CILINDROS DIÉSEL.	1	1	\$3,555.67
2		4 CILINDROS GASOLINA.	1	1	\$1,822.67
3		6 CILINDROS GASOLINA.	1	1	\$2,038.58
4		8 CILINDROS GASOLINA.	1	1	\$2,398.60
5		10 CILINDROS GASOLINA.	1	1	\$2,536.58
				SUB TOTAL	\$12,352.10
				IVA	\$1,976.34
				TOTAL	\$14,328.44

LAS CANTIDADES ANTES MENCIONADAAS SON ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS

De conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y su última reforma publicada DOF, se Informa que:

Contrato	Porcentaje de la garantía	Tipo de garantía	Monto de la garantía
050GYR075N3325-001-00	10%	DIVISIBLE	\$172,413.79

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
---	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE HECHOS EN ACTA DE NOTIFICACIÓN

Querétaro, Querétaro siendo las 12:25 horas del día 10 de Marzo del 2025; estando presente en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento perteneciente a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) en Querétaro, ubicado en Av. 5 de febrero No. 102, C.P. 7600, Querétaro, Querétaro, reunidos los CC. J Guadalupe Monroy Reséndiz, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; CC. Jonathan Sánchez Martínez, Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; CC. María del Rocío Castro Millán, Supervisor de Proyectos E2, adscritos a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento para hacer constar los hechos siguientes:

Derivado de la observación del área requirente, me permito informar de la siguiente precisión detectada en la presente acta de notificación, como se muestra a continuación:

Procedimiento:

IA-050-GYR-050GYR075-N-33-2025

El acta firmada y publicada en la plataforma dice:

No.	SERVICIOS DE MOTOR EN GASOLINA Y DIESEL 4 Y 6 CILINDROS	SERVICIOS VEHICULOS	SERVICIOS MAQUINOS	PRECIO UNITARIO	No.	SERVICIOS DE MOTOR EN GASOLINA Y DIESEL 4 Y 6 CILINDROS	SERVICIOS VEHICULOS	SERVICIOS MAQUINOS	PRECIO UNITARIO
-----	---	---------------------	--------------------	-----------------	-----	---	---------------------	--------------------	-----------------

Debe decir:

No.	SERVICIOS DE MOTOR EN GASOLINA Y DIESEL 4 Y 6 CILINDROS	SERVICIOS VEHICULOS	SERVICIOS MAQUINOS	PRECIO UNITARIO	No.	SERVICIOS DE MOTOR EN GASOLINA Y DIESEL 8 Y 10 CILINDROS	SERVICIOS VEHICULOS	SERVICIOS MAQUINOS	PRECIO UNITARIO
-----	---	---------------------	--------------------	-----------------	-----	--	---------------------	--------------------	-----------------

A continuación, no teniendo algún otro asunto que tratar, se concluye la presente reunión, firmada al calce y margen quienes en ella intervinieron para debida constancia.

FIRMAS:


Lic. J Guadalupe Monroy Reséndiz
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios


Mtro. Jonathan Sánchez Martínez
Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Lic. María del Rocío Castro Millán
Supervisor de Proyectos E2



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

Anexo 2 A (dos A)"Propuesta Económica"

	BLVD. CENTRO SUR No. 130, COLINAS DEL CIMATARIO CP. 76090 QUERÉTARO, QRO. ETM150513844 TELS: (442-826-8455) (442-188-5743) CORREO: etm.export2022@gmail.com	Página 1 de 13
---	--	-----------------------

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TRANSPORTE, SERVICIO DE LAVADO,
 ENGRASADO Y CAMBIO DE ACEITE PARA VEHÍCULOS, AMBULANCIAS INSTITUCIONALES PARA EL EJERCICIO 2025"
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 No. IA-50-GYR-050GYR075-N-33-2025.

Formato No. 8 Propuesta Económica
Formato relativo a la Propuesta Económica

NOMBRE DEL LICITANTE: <u>EXPORT THINKS MEXICO</u> NUM. PROVEEDOR IMSS R.F.C.: <u>ETM150513844</u> ESTRATIFICACIÓN MIPYME: ☒ Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Grande		FECHA DE PRESENTACIÓN 13 DE FEBRERO DE 2025.	
DOMICILIO : <u>BOULEVARD CENTRO SUR NO.130 COL. CENTRO SUR C.P.76090 QUERETARO, QRO.</u> TELÉFONO DE CONTACTO : <u>442-826-8455 / 442-188-5743</u> CORREO ELECTRÓNICO: <u>etm.export2022@gmail.com</u>			

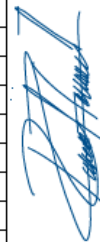
NO.	SERVICIOS DE MOTOR EN GASOLINA Y DIESEL 4 Y 6 CILINDROS	SERVICIOS MÍNIMOS.	SERVICIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO
1	ACORAZADOS DE CHASIS.	1	1	\$ 2,270.07
2	AFINACION MENOR DE MOTOR DIESEL	1	1	\$ 3,357.68
3	AFINACION MENOR DE MOTOR FUEL INJECTION.	1	1	\$ 1,183.80
4	AFINACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA.	1	1	\$ 1,829.51
5	AJUSTE GENERAL DE MOTOR.	1	1	\$ 18,187.47
6	ALINEACIÓN POR EJE.	1	1	\$ 430.47
7	ARNESSES ELECTRICOS.	1	1	\$ 561.08
8	ARRASTRE EN GRUA	1	1	\$ 722.69
9	AUXILIO VIAL POR EL TALLER	1	1	\$ 770.87
10	BALANCEO DE INYECTORES	1	1	\$ 234.88
11	BALANCEO DE SEMEJES	1	1	\$ 460.72
12	BALANCEO FLECHA CARDAN.	1	1	\$ 548.04
13	BALANCEO POR RUEDA.	1	1	\$ 54.20
14	BASES DE AMORTIGUADOR MC PHERSON	1	1	\$ 851.64
15	BATERIA.	1	1	\$ 1,162.23
16	CALAVERAS.	1	1	\$ 5,610.00
17	CALIBRACION DE BOMBA DE DIESEL	1	1	\$ 2,240.35
18	CALIBRACION DE INYECTORES DIESEL	1	1	\$ 3,085.93
19	CAMBIAR ALTERNADOR	1	1	\$ 4,426.18
20	CAMBIAR CADENA, ENGRANES DE DISTRIBUCION	1	1	\$ 1,362.62
21	CAMBIAR BIELETAS (CANILLAS)	1	1	\$ 373.93
22	CAMBIAR BOMBA DE AGUA	1	1	\$ 721.38
23	CAMBIAR CLUTCH DIESEL	1	1	\$ 6,732.00
24	CAMBIAR HORQUILLAS	1	1	\$ 1,038.99
25	CAMBIAR JUNTAS DE MOTOR	1	1	\$ 2,003.85

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
---	---	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

Página 2 de 13

26	CAMBIAR KIT DE BANDA DE DISTRIBUCION	1	1	\$ 3,185.50
27	CAMBIAR MANGUERA DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	1	1	\$ 469.87
28	CAMBIAR MANGUERAS DE AIRE DEL TURBO DIESEL	1	1	\$ 2,564.93
29	CAMBIAR TAPA DE DISTRIBUIDOR	1	1	\$ 404.05
30	CAMBIAR RETEN DE ACEITE DE PIÑON	1	1	\$ 539.55
31	CAMBIAR SENSOR (CTS) DE REFRIGERANTE DIESEL	1	1	\$ 970.16
32	CAMBIAR VOLANTE DE CLUTCH DIESEL	1	1	\$ 2,564.93
33	CAMBIO DE ABRAZADERAS DE CAJA SECA	1	1	\$ 1,030.38
34	CAMBIO DE AMORTIGUADORES	1	1	\$ 964.07
35	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS DE DIESEL	1	1	\$ 1,264.77
36	CAMBIO DE AMORTIGUADORES QUINTA PUERTA/COFRE	1	1	\$ 662.77
37	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS DE DIESEL	1	1	\$ 1,218.34
38	CAMBIO DE BALEROS Y RETENES DE RUEDA DELANTERA	1	1	\$ 1,242.39
39	CAMBIO DE BALEROS Y RETENES DE RUEDA TRASERA	1	1	\$ 1,391.55
40	CAMBIO DE BANDA DE MOTOR	1	1	\$ 1,012.31
41	CAMBIO DE BARRA DE DIRECCION	1	1	\$ 1,150.35
42	CAMBIO DE BASE DEL FILTRO DE DIESEL	1	1	\$ 2,645.08
43	CAMBIO DE BIRLOS DE RUEDAS	1	1	\$ 428.14
44	CAMBIO DE BOBINA	1	1	\$ 975.97
45	CAMBIO DE BOBINA POR CILINDRO	1	1	\$ 794.96
46	CAMBIO DE BOMBA DE DIESEL	1	1	\$ 14,586.00
47	CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	1	1	\$ 3,702.06
48	CAMBIO DE BOMBA DE FRENOS	1	1	\$ 1,452.61
49	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA DENTRO DEL TANQUE	1	1	\$ 4,993.48
50	CAMBIO DE BRAZO DE DIRECCION AUXILIAR	1	1	\$ 782.26
51	CAMBIO DE BRAZO DE DIRECCION PITMAN	1	1	\$ 789.48
52	CAMBIO DE BUJES DE HORQUILLAS	1	1	\$ 751.36
53	CAMBIO DE BUJES DE SEMI EJE	1	1	\$ 782.85
54	CAMBIO DE CADENAS DE DISTRIBUCION DIESEL	1	1	\$ 13,464.00
55	CAMBIO DE CALIPER	1	1	\$ 781.47
56	CAMBIO DE CRUZETAS C/U.	1	1	\$ 632.69
57	CAMBIO DE CUARTOS	1	1	\$ 470.33
58	CAMBIO DE CHICOTE SELECTOR DE VELOCIDADES	1	1	\$ 1,402.71
59	CAMBIO DE DISCOS O TAMBORES	1	1	\$ 1,391.43
60	CAMBIO DE ELEVADORES MANUALES/ELECTRICOS	1	1	\$ 901.42
61	CAMBIO DE FAN DE CLUTCH	1	1	\$ 1,362.64
62	CAMBIO DE HERRAJES TRASEROS	1	1	\$ 596.76
63	CAMBIO DE INTERCOOLER DIESEL	1	1	\$ 2,805.38



Página 29 de 59

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
---	---	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N3325-001-00

C5M0021

Página 3 de 13

64	CAMBIO DE INYECTORES CON TOVERA DIESEL	1	1	\$	3,526.78
65	CAMBIO DE MANGUERA DE LINEA DE FRENOS	1	1	\$	650.48
66	CAMBIO DE MANGUERA DIRECCION HIDRAULICA (ALTA PRESION)	1	1	\$	1,054.27
67	CAMBIO DE MODULO DE IGNICION	1	1	\$	775.67
68	CAMBIO DE MORDAZA DE BATERIA	1	1	\$	48.76
69	CAMBIO DE PLUMAS LIMPIA PARABRISAS	1	1	\$	214.34
70	CAMBIO DE POLEA	1	1	\$	1,142.26
71	CAMBIO DE POLEA LOCA	1	1	\$	649.08
72	CAMBIO DE POLEA TENSORA	1	1	\$	1,021.41
73	CAMBIO DE POS-ENFRIADOR DIESEL	1	1	\$	4,201.42
74	CAMBIO DE REPUESTO CALIPER	1	1	\$	735.10
75	CAMBIO DE RESORTES DELANTEROS	1	1	\$	1,455.38
76	CAMBIO DE ROTULA INFERIOR	1	1	\$	782.20
77	CAMBIO DE ROTULA SUPERIOR	1	1	\$	782.20
78	CAMBIO DE RODILLO TENSOR	1	1	\$	788.98
79	CAMBIO DE SELECTOR DE VELOCIDADES	1	1	\$	1,443.94
80	CAMBIO DE SENSOR DE ACELERACION DIESEL	1	1	\$	4,774.58
81	CAMBIO DE SENSOR DE PRESION DEL TURBO DIESEL	1	1	\$	2,650.24
82	CAMBIO DE SENSOR DE DETONACION	1	1	\$	2,402.98
83	CAMBIO DE SENSOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE	1	1	\$	2,811.25
84	CAMBIO DE SISTEMA VORTEC	1	1	\$	4,481.06
85	CAMBIO DE SOPORTE DE MADERA DE CAJA SECA	1	1	\$	1,391.43
86	CAMBIO DE SOPORTE DE TRANSMISION VERTICAL/HORIZONTAL	1	1	\$	1,018.15
87	CAMBIO DE TAPAS RINES EN GENERAL	1	1	\$	331.78
88	CAMBIO DE TAPON DE RADIADOR	1	1	\$	175.01
89	CAMBIO DE TENSOR DE BANDA DE ACCESORIOS	1	1	\$	1,362.64
90	CAMBIO DE TERMINAL LARGA	1	1	\$	584.54
91	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION CORTA	1	1	\$	608.81
92	CAMBIO DE TERMINTERRUPTOR DEL RADIADOR	1	1	\$	427.97
93	CAMBIO DE TERMOSTATO	1	1	\$	620.75
94	CAMBIO DE TRICETAS	1	1	\$	680.18
95	CAMBIO DE TORRETA (AMBULANCIAS)	1	1	\$	11,220.00
96	CAMBIO DE UNIDAD (FAROS DELANTEROS)	1	1	\$	1,473.75
97	CAMBIO DE YUGO	1	1	\$	1,235.08
98	CAMBIO DE VALVULAS REPARTIDORAS	1	1	\$	846.21
99	CAMBIO SOPORTE DE MOTOR VERTICAL/HORIZONTAL	1	1	\$	1,433.76
100	CHAPAS CERRADURAS EN GENERAL	1	1	\$	1,620.40
101	DUPLICADO DE LLAVE CON CHIP	1	1	\$	1,680.80
102	DUPLICADO DE LLAVE TODAS LAS MARCAS	1	1	\$	662.53

Página 30 de 59

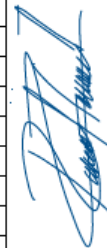


ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

Página 4 de 13

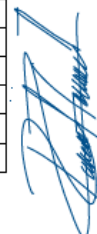
103	ELEVADORES EN GENERAL (VENTANA)	1	1	\$ 1,295.19
104	EMPACAR DEPOSITO O LICUADORA DE DIRECCION HIDRAULICA	1	1	\$ 2,222.70
105	ENGRASAR BALEROS DELANTEROS	1	1	\$ 596.58
106	ENGRASAR BALEROS TRASEROS	1	1	\$ 776.96
107	ESTRIBOS (PAR)	1	1	\$ 1,795.20
108	ESTROBOS	1	1	\$ 789.22
109	FLASHER ELECTRONIC	1	1	\$ 487.94
110	FLECHAS DELANTERAS DE VELOCIDAD CONSTANTE DIESEL	1	1	\$ 2,240.89
111	FOCOS HALOGENO	1	1	\$ 239.63
112	GATO HIDRAULICO (5 TON) Y CRUCETAS	1	1	\$ 1,202.62
113	HOJALATERIA Y PINTURA EN GENERAL	1	1	\$ 25,100.00
114	INSTALACION DE FAROS DE HALOGENO PARA NIEBLA	1	1	\$ 1,210.60
115	JUEGO DE CABLES DE BUJIA	1	1	\$ 734.43
116	LIMPIEZA DE INYECTORES	1	1	\$ 313.41
117	LIMPIEZA DE LINEAS DE FLUIDO DE FRENOS	1	1	\$ 855.43
118	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS	1	1	\$ 655.18
119	LLANTA 185/70 R-13	1	1	\$ 791.43
120	LLANTA P205/60 R13	1	1	\$ 1,120.81
121	LLANTA 185/65 R15	1	1	\$ 1,436.14
122	LLANTA 195/ R 15C	1	1	\$ 1,639.07
123	LLANTA 195/70 R-15 C	1	1	\$ 1,678.09
124	LLANTA LT 235/75 R-15	1	1	\$ 1,834.20
125	LLANTA P 275/60 R-15	1	1	\$ 2,263.48
126	LLANTA 205/55 R16	1	1	\$ 2,302.50
127	LLANTA 215/65 R16	1	1	\$ 2,419.58
128	LLANTA LT 265/75 R-16	1	1	\$ 2,497.63
129	LLANTA 215/60 R17	1	1	\$ 2,575.68
130	MEDIO AJUSTE DE MOTOR	1	1	\$ 25,600.00
131	MONTAJES DE LLANTAS	1	1	\$ 56.61
132	MOTOR BASICO COMPLETO	1	1	\$ 53,100.00
133	PARABRISAS EN GENERAL (PLANTILLA VEHICULAR)	1	1	\$ 1,805.17
134	PROGRAMACION DE LLAVE CON CHIP	1	1	\$ 1,451.17
135	RECTIFICADO DE DISCOS O TAMBORES	1	1	\$ 337.50
136	REEMPALZO DE MASA TRASERA	1	1	\$ 1,837.33
137	REEMPLAZO BOMBA DE CLUTCH	1	1	\$ 3,047.60
138	REEMPLAZO BULBO DE ACEITE	1	1	\$ 359.30
139	REEMPLAZO BULBO DE TEMPERATURA	1	1	\$ 600.12
140	REEMPLAZO CONVERTIDOR CATALITICO	1	1	\$ 1,674.60
141	REEMPLAZO DE ASIENTO	1	1	\$ 3,017.49
142	REEMPLAZO DE BRAZO DE LIMPIA PARABRISAS	1	1	\$ 427.89



Página 31 de 59

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
---	---	---

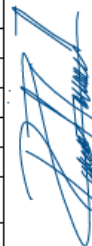
143	REEMPLAZO DE BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	1	1	\$ 2,387.00
144	REEMPLAZO DE CAMILLA DE TRASLADO RODANTE	1	1	\$ 3,366.00
145	REEMPLAZO DE CAMILLA MARINA	1	1	\$ 5,641.79
146	REEMPLAZO DE CAMPER	1	1	\$ 5,610.00
147	REEMPLAZO DE CLAXON	1	1	\$ 464.09
148	REEMPLAZO DE CLUTCH	1	1	\$ 8,976.00
149	REEMPLAZO DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	1	1	\$ 11,220.00
150	REEMPLAZO DE CONVERTIDOR DE CORRIENTE DE 800 A 1200 WATTS	1	1	\$ 4,810.37
151	REEMPLAZO DE CUBRE VOLANTE	1	1	\$ 307.39
152	REEMPLAZO DE ENFRIADOR DE ACEITE	1	1	\$ 397.84
153	REEMPLAZO DE ESPEJO LATERAL COMPLETO	1	1	\$ 1,999.69
154	REEMPLAZO DE ESPEJO RETROVISOR	1	1	\$ 427.83
155	REEMPLAZO DE FACIAS Y/O DEFENSAS	1	1	\$ 1,804.69
156	REEMPLAZO DE MARCHA	1	1	\$ 2,927.45
157	REEMPLAZO DE MASA DELANTERA	1	1	\$ 1,801.25
158	REEMPLAZO DE MOTOR DE LIMPIA PARABRIZAS	1	1	\$ 1,090.42
159	REEMPLAZO DE MOTOVENTILADOR	1	1	\$ 1,234.97
160	REEMPLAZO DE PLANETARIOS	1	1	\$ 4,089.60
161	REEMPLAZO DE RADIADOR DE AIRE ACONDICIONADO	1	1	\$ 1,993.67
162	REEMPLAZO DE RADIADOR DEL MOTOR	1	1	\$ 2,392.38
163	REEMPLAZO DE RINES (TODAS LAS MARCAS)	1	1	\$ 1,933.57
164	REEMPLAZO DE SWITCH DE ENCENDIDO	1	1	\$ 1,202.36
165	REEMPLAZO DE SWITCH DE LUCES	1	1	\$ 789.25
166	REEMPLAZO DE TAPETES DE VINIL	1	1	\$ 373.75
167	REEMPLAZO DE TAPON DE GASOLINA	1	1	\$ 289.56
168	REEMPLAZO DE TRANSMISION COMPLETA	1	1	\$ 40,300.00
169	REEMPLAZO DE TRANSMISION HEAVY DUTY	1	1	\$ 60,200.00
170	REEMPLAZO DE TUBO ENFRIADOR DE TURBO DIESEL	1	1	\$ 2,475.59
171	REEMPLAZO DE TORNILLOS ESTABILIZADORES	1	1	\$ 482.04
172	REEMPLAZO DE VISERA	1	1	\$ 299.07
173	REEMPLAZO DE VOLANTE	1	1	\$ 2,023.96
174	REEMPLAZO FLECHA LATERAL	1	1	\$ 2,385.13
175	REEMPLAZO FLECHA TRESERA	1	1	\$ 1,493.85
176	REEMPLAZO MOFLE	1	1	\$ 1,782.83
177	REEMPLAZO PCM	1	1	\$ 4,203.91
178	REEMPLAZO SENSOR MAF	1	1	\$ 3,493.56
179	REEMPLAZO SENSOR OXIGENO	1	1	\$ 1,897.65
180	REEMPLAZO SENSOR TPS	1	1	\$ 2,740.46
181	REEMPLAZO SENSOR DEL SIGÜENAL	1	1	\$ 2,156.40
182	REEMPLAZO VALVULA EGR	1	1	\$ 2,674.51



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

Página 6 de 13

183	REEMPLAZO VALVULA IAC	1	1	\$ 2,030.14
184	REEMPLAZO DE MICAS	1	1	\$ 536.54
185	REEMPLAZO DE MICAS DE AMBULANCIA (CODIGOS, BLANCOS, AMARILLOS Y ROJOS)	1	1	\$ 789.18
186	REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	1	1	\$ 2,903.06
187	REPARACIÓN DE ALTAVOZ	1	1	\$ 3,601.78
188	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	1	1	\$ 1,843.11
189	REPARACIÓN DE ASIENTO	1	1	\$ 969.85
190	REPARACIÓN DE BOOSTER DE FRENOS	1	1	\$ 1,409.61
191	REPARACIÓN DE CAJA SECA	1	1	\$ 4,752.25
192	REPARACION DE CAMPER	1	1	\$ 6,089.06
193	REPARACIÓN DE CARCAZA DE DIFERENCIAL	1	1	\$ 2,770.87
194	REPARACIÓN DE COLUMNA DE DIRECCION	1	1	\$ 2,005.84
195	REPARACION DE COMPUTADORA PCM	1	1	\$ 2,999.72
196	REPARACION DE CONSOLA DE CONTROL DE LUCES DE EMERGENCIA	1	1	\$ 2,421.26
197	REPARACION DE CONVERTIDOR DE CORRIENTE 800 A 1200 WATS	1	1	\$ 2,346.71
198	REPARACION DE ELEVADORES MANUALES /ELECTRICOS	1	1	\$ 1,463.88
199	REPARACIÓN DE ESCAPE	1	1	\$ 2,325.15
200	REPARACIÓN DE FACIAS Y/O DEFENSAS	1	1	\$ 1,981.67
201	REPARACION DE FRENOS EN GENERAL DIESEL	1	1	\$ 3,612.20
202	REPARACIÓN DE INDICADORES DE TABLERO	1	1	\$ 1,421.66
203	REPARACION DE LUCES DE EMERGENCIA EN GENERAL DIESEL	1	1	\$ 4,153.50
204	REPARACIÓN DE MARCHA (TODAS LAS MARCAS)	1	1	\$ 2,002.83
205	REPARACION DE MASTER	1	1	\$ 1,481.58
206	REPARACIÓN DE MOTOR DE LIMPIADORES (TODOS LOS MODELOS)	1	1	\$ 1,331.20
207	REPARACIÓN DE PISO	1	1	\$ 1,988.37
208	REPARACIÓN DE SELECTOR DE VELOCIDADES	1	1	\$ 1,990.48
209	REPARACIÓN DE SIRENA DE ALTAVOZ	1	1	\$ 5,709.64
210	REPARACIÓN DE SUJETADOR DE CAMILLA	1	1	\$ 2,835.25
211	REPARACIÓN DE TABLERO	1	1	\$ 1,804.08
212	REPARACIÓN DE TORRETA DE AMBULANCIA	1	1	\$ 5,610.00
213	REPARACIÓN DE TRANSMISION AUTOMATICA	1	1	\$ 40,500.00
214	REPARACIÓN DE TRANSMISION ESTANDAR	1	1	\$ 35,200.00
215	REPARACIÓN DE TURBO DIESEL CONTROL ELECTRONICO	1	1	\$ 20,600.00
216	REPARACIÓN DE TURBO DIESEL CONTROL MECANICO	1	1	\$ 20,440.00
217	REPARACION DE VELOCIMETROS EN GENERAL	1	1	\$ 777.26
218	REPARACION GENERAL DE CAMILLA DE TRASLADO RODANTE	1	1	\$ 4,197.89



Página 33 de 59

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
---	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

Página 7 de 13

219	REPARACION GENERAL DE CAMILLA MARINA	1	1	\$ 3,005.44
220	REPARACION GENERAL DE DIFERENCIAL	1	1	\$ 10,600.00
221	REPARACION GENERAL DE FRENOS	1	1	\$ 3,975.06
222	REPARACION LUCES EN GENERAL	1	1	\$ 2,710.58
223	REPARACION MUELLES POR LADO	1	1	\$ 1,818.79
224	REPARACION SISTEMA DE FRENOS ABS	1	1	\$ 3,421.11
225	REPARAR DIRECCION HIDRAULICA	1	1	\$ 4,812.30
226	REPARAR ENFRIADOR DE AIRE DEL TURBO DIESEL	1	1	\$ 2,758.52
227	REPARAR ENFRIADOR DE ACEITE	1	1	\$ 2,276.85
228	REPARAR FUGA DE ACEITE DE DIFERENCIAL O TRANSMISION	1	1	\$ 3,009.10
229	REPARAR SEMIEJE	1	1	\$ 1,620.40
230	REPINTADO DE FACIAS O DEFENSAS	1	1	\$ 2,047.99
231	ROTULACION DE VEHICULOS OFICIALES	1	1	\$ 1,415.82
232	SERVICIO DE RADIADOR	1	1	\$ 1,421.54
233	TAPICERIA EN GENERAL	1	1	\$ 7,703.19
SUB TOTAL				\$ 803,137.31
IVA				\$ 128,501.97
TOTAL				\$ 931,639.28

NO.	SERVICIOS DE MOTOR EN GASOLINA Y DIESEL 8 Y 10 CILINDROS	SERVICIOS MÍNIMOS.	SERVICIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO
1	ACORAZADOS DE CHASIS.	1	1	\$ 2,568.94
2	AFINACION MENOR DE MOTOR FUEL INJECTION.	1	1	\$ 1,510.77
3	AFINACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA.	1	1	\$ 1,539.26
4	AJUSTE GENERAL DE MOTOR.	1	1	\$ 48,200.00
5	ALINEACIÓN POR EJE.	1	1	\$ 498.04
6	ARNESSES ELECTRICOS.	1	1	\$ 2,007.56
7	ARRASTRE EN GRUA	1	1	\$ 1,888.26
8	AUXILIO VIAL	1	1	\$ 1,390.04
9	BALANCEO DE INYECTORES.	1	1	\$ 235.08
10	BALANCEO FLECHA CARDAN.	1	1	\$ 967.24
11	BALANCEO DE SEMIEJES	1	1	\$ 606.86
12	BALANCEO POR RUEDA.	1	1	\$ 60.42
13	BASES DE AMORTIGUADOR MC PHERSON	1	1	\$ 967.36
14	BATERIA.	1	1	\$ 1,324.60
15	CALAVERAS.	1	1	\$ 1,705.29
16	CAMBIAR ALTERNADOR	1	1	\$ 4,754.64
17	CAMBIAR CADENA, ENGRANES DE DISTRIBUCION	1	1	\$ 2,123.12
18	CAMBIAR BIELETAS (CANILLAS)	1	1	\$ 520.98
19	CAMBIAR BOMBA DE AGUA	1	1	\$ 1,024.34
20	CAMBIAR HORQUILLAS	1	1	\$ 1,665.07
21	CAMBIAR JUNTAS DE MOTOR	1	1	\$ 5,773.15

Página 34 de 59

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
---	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

Página 8 de 13

22	CAMBIAR KIT DE BANDA DE DISTRIBUCION	1	1	\$	3,885.12
23	CAMBIAR MANGUERA DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	1	1	\$	697.66
24	CAMBIAR TAPA DE DISTRIBUIDOR	1	1	\$	1,382.65
25	CAMBIAR RETEN DE ACEITE DE PIÑON	1	1	\$	738.39
26	CAMBIAR SENSOR (CTS) DE REFRIGERANTE	1	1	\$	1,107.59
27	CAMBIAR VOLANTE DE CLUTCH	1	1	\$	2,855.39
28	CAMBIO DE ABRAZADERAS DE CAJA SECA	1	1	\$	1,281.80
29	CAMBIO DE AMORTIGUADORES	1	1	\$	1,539.49
30	CAMBIO DE AMORTIGUADORES QUINTA PUERTA/COFRE	1	1	\$	749.83
31	CAMBIO DE BALEROS Y RETENES DE RUEDA DELANTERA	1	1	\$	1,647.97
32	CAMBIO DE BALEROS Y RETENES DE RUEDA TRASERA	1	1	\$	1,905.54
33	CAMBIO DE BANDA DE MOTOR	1	1	\$	1,070.40
34	CAMBIO DE BARRA DE DIRECCION	1	1	\$	1,230.43
35	CAMBIO DE BIRLOS DE RUEDAS	1	1	\$	467.37
36	CAMBIO DE BOBINA	1	1	\$	1,141.63
37	CAMBIO DE BOBINA POR CILINDRO	1	1	\$	1,653.97
38	CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	1	1	\$	4,182.51
39	CAMBIO DE BOMBA DE FRENOS	1	1	\$	2,088.62
40	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA DENTRO DEL TANQUE	1	1	\$	6,810.03
41	CAMBIO DE BRAZO DE DIRECCION AUXILIAR	1	1	\$	1,039.79
42	CAMBIO DE BRAZO DE DIRECCION PITMAN	1	1	\$	1,053.00
43	CAMBIO DE BUJES DE HORQUILLAS	1	1	\$	995.85
44	CAMBIO DE BUJES DE SEMI EJE	1	1	\$	1,539.28
45	CAMBIO DE CALIPER	1	1	\$	1,819.61
46	CAMBIO DE CRUZETAS C/U.	1	1	\$	738.39
47	CAMBIO DE CUARTOS	1	1	\$	412.28
48	CAMBIO DE CHICOTE SELECTOR DE VELOCIDADES	1	1	\$	2,122.67
49	CAMBIO DE DISCOS O TAMBORES	1	1	\$	2,196.98
50	CAMBIO DE ELEVADORES MANUALES/ELECTRICOS	1	1	\$	1,142.88
51	CAMBIO DE FAN DE CLUTCH	1	1	\$	1,842.32
52	CAMBIO DE HERRAJES TRASEROS	1	1	\$	1,144.60
53	CAMBIO DE MANGUERA DE LINEA DE FRENOS	1	1	\$	1,173.09
54	CAMBIO DE MANGUERA DIRECCION HIDRAULICA (ALTA PRESION)	1	1	\$	2,472.01
55	CAMBIO DE MODULO DE IGNICION	1	1	\$	120.37
56	CAMBIO DE MORDAZA DE BATERIA	1	1	\$	52.69
57	CAMBIO DE PLUMAS LIMPIA PARABRISAS	1	1	\$	154.70
58	CAMBIO DE POLEA	1	1	\$	1,459.28
59	CAMBIO DE POLEA LOCA	1	1	\$	1,013.22

Página 35 de 59

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
---	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

Página 9 de 13

60	CAMBIO DE POLEA TENSORA.	1	1	\$	1,276.08
61	CAMBIO DE REPUESTO CALIPER	1	1	\$	1,141.74
62	CAMBIO DE RESORTES DELANTEROS	1	1	\$	1,871.10
63	CAMBIO DE ROTULA INFERIOR	1	1	\$	795.60
64	CAMBIO DE ROTULA SUPERIOR	1	1	\$	795.60
65	CAMBIO DE RODILLO TENSOR	1	1	\$	1,482.34
66	CAMBIO DE SELECTOR DE VELOCIDADES	1	1	\$	3,713.36
67	CAMBIO DE SENSOR DE DETONACION	1	1	\$	2,858.72
68	CAMBIO DE SENSOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE	1	1	\$	2,857.46
69	CAMBIO DE SISTEMA VORTEC	1	1	\$	2,479.50
70	CAMBIO DE SOPORTE DE MADERA DE CAJA SECA	1	1	\$	1,911.15
71	CAMBIO DE SOPORTE DE TRANSMISION VERTICAL/HORIZONTAL	1	1	\$	1,379.18
72	CAMBIO DE TAPAS RINES EN GENERAL	1	1	\$	349.22
73	CAMBIO DE TAPON DE RADIADOR	1	1	\$	355.06
74	CAMBIO DE TENSOR DE BANDA DE ACCESORIOS	1	1	\$	1,802.55
75	CAMBIO DE TERMINAL LARGA	1	1	\$	549.59
76	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION CORTA	1	1	\$	709.78
77	CAMBIO DE TERMINTERRUPTOR DEL RÁDIADOR	1	1	\$	570.19
78	CAMBIO DE TERMOSTATO	1	1	\$	767.00
79	CAMBIO DE TRICETAS	1	1	\$	1,035.78
80	CAMBIO DE TORRETA (AMBULANCIAS)	1	1	\$	12,790.80
81	CAMBIO DE UNIDAD (FAROS DELANTEROS)	1	1	\$	2,180.05
82	CAMBIO DE YUGO	1	1	\$	1,579.60
83	CAMBIO DE VALVULAS REPARTIDORAS	1	1	\$	2,000.51
84	CAMBIO SOPORTE DE MOTOR VERTICAL/HORIZONTAL	1	1	\$	1,396.34
85	CHAPAS CERRADURAS EN GENERAL	1	1	\$	1,579.60
86	DUPLICADO DE LLAVE CON CHIP	1	1	\$	1,602.20
87	DUPLICADO DE LLAVE TODAS LAS MARCAS	1	1	\$	463.94
88	ELEVADORES EN GENERAL (VENTANA)	1	1	\$	1,310.52
89	EMPACAR DEPOSITO O LICUADORA DE DIRECCION HIDRAULICA	1	1	\$	2,798.07
90	ENGRASAR BALEROS DELANTEROS	1	1	\$	566.76
91	ENGRASAR BALEROS TRASEROS	1	1	\$	1,024.34
92	ESTRIBOS (PAR)	1	1	\$	4,514.46
93	ESTROBOS	1	1	\$	852.99
94	FLASHER ELECTRONIC	1	1	\$	695.37
95	FOCOS HALOGENO	1	1	\$	234.80
96	GATO HIDRAULICO (5 TON) Y CRUCETAS	1	1	\$	1,150.21
97	HOJALATERIA Y PINTURA EN GENERAL	1	1	\$	21,318.00
98	INSTALACION DE FAROS DE HALOGENO PARA NIEBLA	1	1	\$	1,367.91
99	JUEGO DE CABLES DE BUJIA	1	1	\$	910.03

Página 36 de 59

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
---	---	---

100	LIMPIEZA DE INYECTORES	1	1	\$ 452.20
101	LIMPIEZA DE LINEAS DE FLUIDO DE FRENOS	1	1	\$ 972.97
102	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS	1	1	\$ 1,150.21
103	LLANTA LT 215/85 R-16 HD	1	1	\$ 2,372.74
104	LLANTA LT 265/75 R-16	1	1	\$ 2,446.89
105	LLANTA 225/70 R-19.5 C	1	1	\$ 3,188.38
106	LLANTA P 275/60 R-20	1	1	\$ 3,225.44
107	MEDIO AJUSTE DE MOTOR	1	1	\$ 32,100.00
108	MONTAJES DE LLANTAS	1	1	\$ 63.16
109	MOTOR BASICO COMPLETO	1	1	\$ 64,500.00
110	PARABRISAS EN GENERAL (PLANTILLA VEHICULAR)	1	1	\$ 2,122.84
111	PROGRAMACION DE LLAVE CON CHIP	1	1	\$ 1,493.60
112	RECTIFICADO DE DISCOS O TAMBORES	1	1	\$ 349.51
113	REEMPALZO DE MASA TRASERA	1	1	\$ 2,855.28
114	REEMPLAZO BOMBA DE CLUTCH	1	1	\$ 2,969.70
115	REEMPLAZO BULBO DE ACEITE	1	1	\$ 435.05
116	REEMPLAZO BULBO DE TEMPERATURA	1	1	\$ 635.57
117	REEMPLAZO CONVERTIDOR CATALITICO	1	1	\$ 2,122.95
118	REEMPLAZO DE ASIENTO	1	1	\$ 3,427.53
119	REEMPLAZO DE BRAZO DE LIMPIA PARABRIZAS	1	1	\$ 658.29
120	REEMPLAZO DE BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	1	1	\$ 2,637.51
121	REEMPLAZO DE CAJA SECA	1	1	\$ 18,120.30
122	REEMPLAZO DE CAMILLA DE TRASLADO RODANTE	1	1	\$ 8,527.20
123	REEMPLAZO DE CAMILLA MARINA	1	1	\$ 5,329.50
124	REEMPLAZO DE CAMPER	1	1	\$ 8,500.00
125	REEMPLAZO DE CLAXON	1	1	\$ 509.54
126	REEMPLAZO DE CLUTCH	1	1	\$ 7,803.88
127	REEMPLAZO DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	1	1	\$ 8,467.95
128	REEMPLAZO DE CUBRE VOLANTE	1	1	\$ 343.79
129	REEMPLAZO DE CONVERTIDOR DE CORRIENTE DE 800 A 1200 WATTS	1	1	\$ 4,519.84
130	REEMPLAZO DE ELEVADORES MANUALES /ELECTRICOS	1	1	\$ 2,180.16
131	REEMPLAZO DE ENFRIADOR DE ACEITE	1	1	\$ 4,359.88
132	REEMPLAZO DE ESPEJO LATERAL COMPLETO	1	1	\$ 2,286.58
133	REEMPLAZO DE ESPEJO RETROVISOR	1	1	\$ 566.92
134	REEMPLAZO DE FACIAS Y/O DEFENSAS	1	1	\$ 1,831.04
135	REEMPLAZO DE MARCHA	1	1	\$ 3,215.73
136	REEMPLAZO DE MASA DELANTERA	1	1	\$ 3,353.21
137	REEMPLAZO DE MOTOR DE LIMPIA PARABRIZAS	1	1	\$ 1,138.88
138	REEMPLAZO DE MOTOVENTILADOR	1	1	1384.90

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

Página 11 de 13

139	REEMPLAZO DE PLANETARIOS	1	1	\$ 4,645.50
140	REEMPLAZO DE RADIADOR DE AIRE ACONDICIONADO	1	1	\$ 2,231.50
141	REEMPLAZO DE RADIADOR DEL MOTOR	1	1	\$ 2,517.61
142	REEMPLAZO DE RINES (TODAS LAS MARCAS)	1	1	\$ 2,232.00
143	REEMPLAZO DE SWITCH DE ENCENDIDO	1	1	\$ 2,396.35
144	REEMPLAZO DE SWITCH DE LUCES	1	1	\$ 2,179.41
145	REEMPLAZO DE TAPETES DE VINIL	1	1	\$ 343.80
146	REEMPLAZO DE TAPON DE GASOLINA	1	1	\$ 715.88
147	REEMPLAZO DE TRANSMISION COMPLETA	1	1	\$ 52,100.00
148	REEMPLAZO DE TRANSMISION HEAVY DUTY	1	1	\$ 73,200.00
149	REEMPLAZO DE TORNILLOS ESTABILIZADORES	1	1	\$ 658.25
150	REEMPLAZO DE VISERA	1	1	\$ 337.81
151	REEMPLAZO DE VOLANTE	1	1	\$ 2,219.20
152	REEMPLAZO FLECHA LATERAL	1	1	\$ 2,546.33
153	REEMPLAZO FLECHA TRASERA	1	1	\$ 1,980.00
154	REEMPLAZO MOFLE	1	1	\$ 2,402.50
155	REEMPLAZO PCM	1	1	\$ 8,925.25
156	REEMPLAZO SENSOR MAF	1	1	\$ 2,889.60
157	REEMPLAZO SENSOR OXIGENO	1	1	\$ 1,876.82
158	REEMPLAZO SENSOR TPS	1	1	\$ 2,850.00
159	REEMPLAZO SENSOR DEL CIGÜEÑAL	1	1	\$ 2,283.04
160	REEMPLAZO VALVULA EGR	1	1	\$ 2,858.13
161	REEMPLAZO VALVULA IAC	1	1	\$ 2,283.32
162	REEMPLAZO DE MICAS	1	1	\$ 1,030.18
163	REEMPLAZO DE MICAS DE AMBULANCIA (CODIGOS, BLANCOS, AMARILLOS Y ROJOS)	1	1	\$ 961.40
164	REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	1	1	\$ 3,214.80
165	REPARACIÓN DE ALTAVOZ	1	1	\$ 3,426.65
166	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	1	1	\$ 2,185.00
167	REPARACIÓN DE ASIENTO	1	1	\$ 1,200.80
168	REPARACIÓN DE BOOSTER DE FRENOS	1	1	\$ 1,876.25
169	REPARACIÓN DE CAJA SECA	1	1	\$ 5,143.80
170	REPARACION DE CAMPER	1	1	\$ 6,162.38
171	REPARACIÓN DE CARCAZA DE DIFERENCIAL	1	1	\$ 2,843.35
172	REPARACIÓN DE COLUMNA DE DIRECCION	1	1	\$ 2,465.00
173	REPARACION DE COMPUTADORA PCM	1	1	\$ 4,869.35
174	REPARACION DE CONSOLA DE CONTROL DE LUCES DE EMERGENCIA	1	1	\$ 2, .50
175	REPARACION DE CONVERTIDOR DE CORRIENTE 800 A 1200 WATS	1	1	\$ 3,318.73
176	REPARACIÓN DE ESCAPE	1	1	\$ 2,918.22
177	REPARACIÓN DE FACIAS Y/O DEFENSAS	1	1	\$ 2,689.50

Página 38 de 59

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
---	---	---

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

Página 12 de 13

178	REPARACIÓN DE INDICADORES DE TABLERO	1	1	\$	1,972.60
179	REPARACIÓN DE MARCHA (TODAS LAS MARCAS)	1	1	\$	2,220.45
180	REPARACION DE MASTER	1	1	\$	2,283.15
181	REPARACIÓN DE MOTOR DE LIMPIADORES (TODOS LOS MODELOS)	1	1	\$	1,493.60
182	REPARACIÓN DE PISO	1	1	\$	2,528.00
183	REPARACIÓN DE SELECTOR DE VELOCIDADES	1	1	\$	2,586.50
184	REPARACIÓN DE SIRENA DE ALTAVOZ	1	1	\$	6,110.70
185	REPARACIÓN DE SUJETADOR DE CAMILLA	1	1	\$	2,695.10
186	REPARACIÓN DE TABLERO	1	1	\$	1,550.70
187	REPARACIÓN DE TORRETA DE AMBULANCIA	1	1	\$	6,395.40
188	REPARACIÓN DE TRANSMISION AUTOMATICA	1	1	\$	49,100.00
189	REPARACIÓN DE TRANSMISION ESTANDAR	1	1	\$	45,900.00
190	REPARACION DE VELOCIMETROS EN GENERAL	1	1	\$	915.75
191	REPARACION GENERAL DE CAMILLA DE TRASLADO RODANTE	1	1	\$	3,895.95
192	REPARACION GENERAL DE CAMILLA MARINA	1	1	\$	2,857.60
193	REPARACION GENERAL DE DIFERENCIAL	1	1	\$	14,646.15
194	REPARACION GENERAL DE FRENOS	1	1	\$	4,663.22
195	REPARACION LUCES EN GENERAL	1	1	\$	2,850.00
196	REPARACION MUELLES POR LADO	1	1	\$	1,957.00
197	REPARACION SISTEMA DE FRENOS ABS	1	1	\$	3,896.00
198	REPARAR DIRECCION HIDRAULICA	1	1	\$	4,668.00
199	REPARAR ENFRIADOR DE ACEITE	1	1	\$	2,512.00
200	REPARAR FUGA DE ACEITE DE DIFERENCIAL O TRANSMISION	1	1	\$	4,175.00
201	REPARAR SEMIEJE	1	1	\$	2,111.00
202	REPINTADO DE FACIAS O DEFENSAS	1	1	\$	2,195.00
203	ROTULACION DE VEHICULOS OFICIALES	1	1	\$	1,602.20
204	SERVICIO DE RADIADOR	1	1	\$	1,836.80
205	TAPICERIA EN GENERAL	1	1	\$	9,560.50
206	REPARACION DE GATO HIDRAULICO DE GRUA	1	1	\$	4,657.32
207	REPARACION DE MANGUERAS DE PRESION GATOS HIDRAULICOS	1	1	\$	3,719.20
208	CAMBIO DE MANGUERAS DE PRESION GATOS HIDRAULICOS	1	1	\$	3,720.00
209	REPARACION DE TOMA DE FUERZA HIDRAULICA	1	1	\$	6,065.00
210	CAMBIO DE SINCHOS Y MATRACAS	1	1	\$	1,945.80
211	CAMBIO DE GANCHOS	1	1	\$	1,490.00
212	CAMBIO DE CADENAS DE ½ PULGADA X 2MTS. LARGO	1	1	\$	2,360.00
213	CAMBIO DE BASES DE PINZAS	1	1	\$	2,112.50
214	REPARACION DE PINZAS	1	1	\$	1,715.00
SUB TOTAL				\$	882,203.44

Página 39 de 59

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
---	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

Página 13 de 13

IVA	\$ 141,152.55
TOTAL	\$ 1,023,355.99

No.	DESCRIPCIÓN	TIPO DE VEHÍCULO	SERVICIOS MÍNIMOS.	SERVICIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO
1	SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO Y CAMBIO DE ACEITE PARA VEHÍCULOS Y AMBULANCIAS INSTITUCIONALES 2025.	4 CILINDROS DIÉSEL.	1	1	\$ 3,555.67
2		4 CILINDROS GASOLINA.	1	1	\$ 1,822.67
3		6 CILINDROS GASOLINA.	1	1	\$ 2,038.58
4		8 CILINDROS GASOLINA.	1	1	\$ 2,398.60
5		10 CILINDROS GASOLINA.	1	1	\$ 2,536.58
SUB TOTAL					\$ 12,352.10
IVA					\$ 1,976.34
TOTAL					\$ 14,328.44

SUBTOTAL: \$1,697,692.85 UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS 85/100 MXN

IVA: \$271,630.86 DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA 86/100 MXN

TOTAL: \$1,969,323.71 UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES 71/100 MXN

PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.




RICARDO HERNANDEZ ISSASI

REPRESENTANTE LEGAL DE EXPORT THINKS MEXICO

Página 40 de 59

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
---	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

Anexo 3 (tres) “Anexo Técnico”
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA
REQUERIMIENTO
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento a equipo de transporte, servicio de lavado, engrasado y cambio de aceite para vehículos, ambulancias institucionales para el ejercicio 2025 resulta indispensable, ya que es importante y necesario para el correcto mantenimiento de los vehículos y ambulancias propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, esto para dar continuidad a la operación vehicular en el traslado de pacientes en Ambulancias tanto locales como foráneas a las diferentes Unidades Hospitalarias en otros Estados como a la Ciudad de México, así como para el servicio de los vehículos administrativos oficiales del Instituto y realizar el traslado de funcionarios Institucionales, así mismo el cambio de aceite en los vehículos contribuye en conjunto al mantenimiento preventivo a dar mayor durabilidad y mantener un buen funcionamiento de los motores de las unidades automotrices.

SERVICIOS, DESCRIPCION, CANTIDAD, PRESENTACIÓN, SERVICIOS MINIMOS Y SERVICIOS MÁXIMOS

4206-2501. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EQUIPO TERRESTRE

NO.	SERVICIOS DE MOTOR EN GASOLINA Y DIESEL 4 Y 6 CILINDROS	SERVICIOS MÍNIMOS.	SERVICIOS MÁXIMOS
1	ACORAZADOS DE CHASIS.	1	1
2	AFINACION MENOR DE MOTOR DIESEL	1	1
3	AFINACION MENOR DE MOTOR FUEL INYECTION.	1	1
4	AFINACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMATICA.	1	1
5	AJUSTE GENERAL DE MOTOR.	1	1
6	ALINEACIÓN POR EJE.	1	1
7	ARNESSES ELECTRICOS.	1	1
8	ARRASTRE EN GRUA	1	1
9	AUXILIO VIAL POR EL TALLER	1	1
10	BALANCEO DE INYECTORES	1	1
11	BALANCEO DE SEMIEJES	1	1
12	BALANCEO FLECHA CARDAN.	1	1
13	BALANCEO POR RUEDA.	1	1
14	BASES DE AMORTIGUADOR MC PHERSON	1	1
15	BATERIA.	1	1
16	CALAVERAS.	1	1
17	CALIBRACION DE BOMBA DE DIESEL	1	1
18	CALIBRACION DE INYECTORES DIESEL	1	1
19	CAMBIAR ALTERNADOR	1	1

Página 41 de 59

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

20	CAMBIAR CADENA, ENGRANES DE DISTRIBUCION	1	1
21	CAMBIAR BIELETAS (CANILLAS)	1	1
22	CAMBIAR BOMBA DE AGUA	1	1
23	CAMBIAR CLUTCH DIESEL	1	1
24	CAMBIAR HORQUILLAS	1	1
25	CAMBIAR JUNTAS DE MOTOR	1	1
26	CAMBIAR KIT DE BANDA DE DISTRIBUCION	1	1
27	CAMBIAR MANGUERA DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	1	1
28	CAMBIAR MANGUERAS DE AIRE DEL TURBO DIESEL	1	1
29	CAMBIAR TAPA DE DISTRIBUIDOR	1	1
30	CAMBIAR RETEN DE ACEITE DE PIÑON	1	1
31	CAMBIAR SENSOR (CTS) DE REFRIGERANTE DIESEL	1	1
32	CAMBIAR VOLANTE DE CLUTCH DIESEL	1	1
33	CAMBIO DE ABRAZADERAS DE CAJA SECA	1	1
34	CAMBIO DE AMORTIGUADORES	1	1
35	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS DE DIESEL	1	1
36	CAMBIO DE AMORTIGUADORES QUINTA PUERTA/COFRE	1	1
37	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS DE DIESEL	1	1
38	CAMBIO DE BALEROS Y RETENES DE RUEDA DELANTERA	1	1
39	CAMBIO DE BALEROS Y RETENES DE RUEDA TRASERA	1	1
40	CAMBIO DE BANDA DE MOTOR	1	1
41	CAMBIO DE BARRA DE DIRECCION	1	1
42	CAMBIO DE BASE DEL FILTRO DE DIESEL	1	1
43	CAMBIO DE BIRLOS DE RUEDAS	1	1
44	CAMBIO DE BOBINA	1	1
45	CAMBIO DE BOBINA POR CILINDRO	1	1
46	CAMBIO DE BOMBA DE DIESEL	1	1
47	CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	1	1
48	CAMBIO DE BOMBA DE FRENOS	1	1
49	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA DENTRO DEL TANQUE	1	1
50	CAMBIO DE BRAZO DE DIRECCION AUXILIAR	1	1
51	CAMBIO DE BRAZO DE DIRECCION PITMAN	1	1
52	CAMBIO DE BUJES DE HORQUILLAS	1	1
53	CAMBIO DE BUJES DE SEMI EJE	1	1
54	CAMBIO DE CADENAS DE DISTRIBUCION DIESEL	1	1
55	CAMBIO DE CALIPER	1	1
56	CAMBIO DE CRUZETAS C/U.	1	1
57	CAMBIO DE CUARTOS	1	1
58	CAMBIO DE CHICOTE SELECTOR DE VELOCIDADES	1	1
59	CAMBIO DE DISCOS O TAMBORES	1	1
60	CAMBIO DE ELEVADORES MANUALES/ELECTRICOS	1	1
61	CAMBIO DE FAN DE CLUTCH	1	1

Página 42 de 59

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

62	CAMBIO DE HERRAJES TRASEROS	1	1
63	CAMBIO DE INTERCOOLER DIESEL	1	1
64	CAMBIO DE INYECTORES CON TOVERA DIESEL	1	1
65	CAMBIO DE MANGUERA DE LINEA DE FRENOS	1	1
66	CAMBIO DE MANGUERA DIRECCION HIDRAULICA (ALTA PRESION)	1	1
67	CAMBIO DE MODULO DE IGNICION	1	1
68	CAMBIO DE MORDAZA DE BATERIA	1	1
69	CAMBIO DE PLUMAS LIMPIA PARABRISAS	1	1
70	CAMBIO DE POLEA	1	1
71	CAMBIO DE POLEA LOCA	1	1
72	CAMBIO DE POLEA TENSORA.	1	1
73	CAMBIO DE POS-ENFRIADOR DIESEL	1	1
74	CAMBIO DE REPUESTO CALIPER	1	1
75	CAMBIO DE RESORTES DELANTEROS	1	1
76	CAMBIO DE ROTULA INFERIOR	1	1
77	CAMBIO DE ROTULA SUPERIOR	1	1
78	CAMBIO DE RODILLO TENSOR	1	1
79	CAMBIO DE SELECTOR DE VELOCIDADES	1	1
80	CAMBIO DE SENSOR DE ACELERACION DIESEL	1	1
81	CAMBIO DE SENSOR DE PRESION DEL TURBO DIESEL	1	1
82	CAMBIO DE SENSOR DE DETONACION	1	1
83	CAMBIO DE SENSOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE	1	1
84	CAMBIO DE SISTEMA VORTEC	1	1
85	CAMBIO DE SOPORTE DE MADERA DE CAJA SECA	1	1
86	CAMBIO DE SOPORTE DE TRANSMISION VERTICAL/HORIZONTAL	1	1
87	CAMBIO DE TAPAS RINES EN GENERAL	1	1
88	CAMBIO DE TAPON DE RADIADOR	1	1
89	CAMBIO DE TENSOR DE BANDA DE ACCESORIOS	1	1
90	CAMBIO DE TERMINAL LARGA	1	1
91	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION CORTA	1	1
92	CAMBIO DE TERMINTERRUPTOR DEL RADIADOR	1	1
93	CAMBIO DE TERMOSTATO	1	1
94	CAMBIO DE TRICETAS	1	1
95	CAMBIO DE TORRETA (AMBULANCIAS)	1	1
96	CAMBIO DE UNIDAD (FAROS DELANTEROS)	1	1
97	CAMBIO DE YUGO	1	1
98	CAMBIO DE VALVULAS REPARTIDORAS	1	1
99	CAMBIO SOPORTE DE MOTOR VERTICAL/HORIZONTAL	1	1
100	CHAPAS CERRADURAS EN GENERAL	1	1
101	DUPLICADO DE LLAVE CON CHIP	1	1
102	DUPLICADO DE LLAVE TODAS LAS MARCAS	1	1
103	ELEVADORES EN GENERAL (VENTANA)	1	1

Página 43 de 59

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
--	--	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

104	EMPACAR DEPOSITO O LICUADORA DE DIRECCION HIDRAULICA	1	1
105	ENGRASAR BALEROS DELANTEROS	1	1
106	ENGRASAR BALEROS TRASEROS	1	1
107	ESTRIBOS (PAR)	1	1
108	ESTROBOS	1	1
109	FLASHER ELECTRONIC	1	1
110	FLECHAS DELANTERAS DE VELOCIDAD CONSTANTE DIESEL	1	1
111	FOCOS HALOGENO	1	1
112	GATO HIDRAULICO (5 TON) Y CRUCETAS	1	1
113	HOJALATERIA Y PINTURA EN GENERAL	1	1
114	INSTALACION DE FAROS DE HALOGENO PARA NIEBLA	1	1
115	JUEGO DE CABLES DE BUJIA	1	1
116	LIMPIEZA DE INYECTORES	1	1
117	LIMPIEZA DE LINEAS DE FLUIDO DE FRENOS	1	1
118	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS	1	1
119	LLANTA 185/70 R-13	1	1
120	LLANTA P205/60 R13	1	1
121	LLANTA 185/65 R15	1	1
122	LLANTA 195/ R 15C	1	1
123	LLANTA 195/70 R-15 C	1	1
124	LLANTA LT 235/75 R-15	1	1
125	LLANTA P 275/60 R-15	1	1
126	LLANTA 205/55 R16	1	1
127	LLANTA 215/65 R16	1	1
128	LLANTA LT 265/75 R-16	1	1
129	LLANTA 215/60 R17	1	1
130	MEDIO AJUSTE DE MOTOR	1	1
131	MONTAJES DE LLANTAS	1	1
132	MOTOR BASICO COMPLETO	1	1
133	PARABRISAS EN GENERAL (PLANTILLA VEHICULAR)	1	1
134	PROGRAMACION DE LLAVE CON CHIP	1	1
135	RECTIFICADO DE DISCOS O TAMBORES	1	1
136	REEMPALZO DE MASA TRASERA	1	1
137	REEMPLAZO BOMBA DE CLUTCH	1	1
138	REEMPLAZO BULBO DE ACEITE	1	1
139	REEMPLAZO BULBO DE TEMPERATURA	1	1
140	REEMPLAZO CONVERTIDOR CATALITICO	1	1
141	REEMPLAZO DE ASIENTO	1	1
142	REEMPLAZO DE BRAZO DE LIMPIA PARABRIZAS	1	1
143	REEMPLAZO DE BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	1	1
144	REEMPLAZO DE CAMILLA DE TRASLADO RODANTE	1	1
145	REEMPLAZO DE CAMILLA MARINA	1	1

Página 44 de 59

	Gobierno de México		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
--	---------------------------	--	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

146	REEMPLAZO DE CAMPER	1	1
147	REEMPLAZO DE CLAXON	1	1
148	REEMPLAZO DE CLUTCH	1	1
149	REEMPLAZO DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	1	1
150	REEMPLAZO DE CONVERTIDOR DE CORRIENTE DE 800 A 1200 WATTS	1	1
151	REEMPLAZO DE CUBRE VOLANTE	1	1
152	REEMPLAZO DE ENFRIADOR DE ACEITE	1	1
153	REEMPLAZO DE ESPEJO LATERAL COMPLETO	1	1
154	REEMPLAZO DE ESPEJO RETROVISOR	1	1
155	REEMPLAZO DE FACIAS Y/O DEFENSAS	1	1
156	REEMPLAZO DE MARCHA	1	1
157	REEMPLAZO DE MASA DELANTERA	1	1
158	REEMPLAZO DE MOTOR DE LIMPIA PARABRIZAS	1	1
159	REEMPLAZO DE MOTOVENTILADOR	1	1
160	REEMPLAZO DE PLANETARIOS	1	1
161	REEMPLAZO DE RADIADOR DE AIRE ACONDICIONADO	1	1
162	REEMPLAZO DE RADIADOR DEL MOTOR	1	1
163	REEMPLAZO DE RINES (TODAS LAS MARCAS)	1	1
164	REEMPLAZO DE SWITCH DE ENCENDIDO	1	1
165	REEMPLAZO DE SWITCH DE LUCES	1	1
166	REEMPLAZO DE TAPETES DE VINIL	1	1
167	REEMPLAZO DE TAPON DE GASOLINA	1	1
168	REEMPLAZO DE TRANSMISION COMPLETA	1	1
169	REEMPLAZO DE TRANSMISION HEAVY DUTY	1	1
170	REEMPLAZO DE TUBO ENFRIADOR DE TURBO DIESEL	1	1
171	REEMPLAZO DE TORNILLOS ESTABILIZADORES	1	1
172	REEMPLAZO DE VISERA	1	1
173	REEMPLAZO DE VOLANTE	1	1
174	REEMPLAZO FLECHA LATERAL	1	1
175	REEMPLAZO FLECHA TRESERA	1	1
176	REEMPLAZO MOFLE	1	1
177	REEMPLAZO PCM	1	1
178	REEMPLAZO SENSOR MAF	1	1
179	REEMPLAZO SENSOR OXIGENO	1	1
180	REEMPLAZO SENSOR TPS	1	1
181	REEMPLAZO SENSOR DEL SIGÜEÑAL	1	1
182	REEMPLAZO VALVULA EGR	1	1
183	REEMPLAZO VALVULA IAC	1	1
184	REEMPLAZO DE MICAS	1	1
185	REEMPLAZO DE MICAS DE AMBULANCIA (CODIGOS, BLANCOS, AMARILLOS Y ROJOS)	1	1
186	REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	1	1

Página 45 de 59

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

187	REPARACIÓN DE ALTAVOZ	1	1
188	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	1	1
189	REPARACIÓN DE ASIENTO	1	1
190	REPARACIÓN DE BOOSTER DE FRENOS	1	1
191	REPARACIÓN DE CAJA SECA	1	1
192	REPARACION DE CAMPER	1	1
193	REPARACIÓN DE CARCAZA DE DIFERENCIAL	1	1
194	REPARACIÓN DE COLUMNA DE DIRECCION	1	1
195	REPARACION DE COMPUTADORA PCM	1	1
196	REPARACION DE CONSOLA DE CONTROL DE LUCES DE EMERGENCIA	1	1
197	REPARACION DE CONVERTIDOR DE CORRIENTE 800 A 1200 WATS	1	1
198	REPARACION DE ELEVADORES MANUALES /ELECTRICOS	1	1
199	REPARACIÓN DE ESCAPE	1	1
200	REPARACIÓN DE FACIAS Y/O DEFENSAS	1	1
201	REPARACION DE FRENOS EN GENERAL DIESEL	1	1
202	REPARACIÓN DE INDICADORES DE TABLERO	1	1
203	REPARACION DE LUCES DE EMERGENCIA EN GENERAL DIESEL	1	1
204	REPARACIÓN DE MARCHA (TODAS LAS MARCAS)	1	1
205	REPARACION DE MASTER	1	1
206	REPARACIÓN DE MOTOR DE LIMPIADORES (TODOS LOS MODELOS)	1	1
207	REPARACIÓN DE PISO	1	1
208	REPARACIÓN DE SELECTOR DE VELOCIDADES	1	1
209	REPARACIÓN DE SIRENA DE ALTAVOZ	1	1
210	REPARACIÓN DE SUJETADOR DE CAMILLA	1	1
211	REPARACIÓN DE TABLERO	1	1
212	REPARACIÓN DE TORRETA DE AMBULANCIA	1	1
213	REPARACIÓN DE TRANSMISION AUTOMATICA	1	1
214	REPARACIÓN DE TRANSMISION ESTANDAR	1	1
215	REPARACIÓN DE TURBO DIESEL CONTROL ELECTRONICO	1	1
216	REPARACIÓN DE TURBO DIESEL CONTROL MECANICO	1	1
217	REPARACION DE VELOCIMETROS EN GENERAL	1	1
218	REPARACION GENERAL DE CAMILLA DE TRASLADO RODANTE	1	1
219	REPARACION GENERAL DE CAMILLA MARINA	1	1
220	REPARACION GENERAL DE DIFERENCIAL	1	1
221	REPARACION GENERAL DE FRENOS	1	1
222	REPARACION LUCES EN GENERAL	1	1
223	REPARACION MUELLES POR LADO	1	1
224	REPARACION SISTEMA DE FRENOS ABS	1	1
225	REPARAR DIRECCION HIDRAULICA	1	1
226	REPARAR ENFRIADOR DE AIRE DEL TURBO DIESEL	1	1
227	REPARAR ENFRIADOR DE ACEITE	1	1
228	REPARAR FUGA DE ACEITE DE DIFERENCIAL O TRANSMISION	1	1

Página 46 de 59

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
---	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

229	REPARAR SEMIEJE	1	1
230	REPINTADO DE FACIAS O DEFENSAS	1	1
231	ROTULACION DE VEHICULOS OFICIALES	1	1
232	SERVICIO DE RADIADOR	1	1
233	TAPICERIA EN GENERAL	1	1
NO.	SERVICIOS DE MOTOR EN GASOLINA Y DIESEL 8 Y 10 CILINDROS	SERVICIOS MÍNIMOS.	SERVICIOS MÁXIMOS.
1	ACORAZADOS DE CHASIS.	1	1
2	AFINACION MENOR DE MOTOR FUEL INJECTION.	1	1
3	AFINACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMATICA.	1	1
4	AJUSTE GENERAL DE MOTOR.	1	1
5	ALINEACIÓN POR EJE.	1	1
6	ARNESSES ELECTRICOS.	1	1
7	ARRASTRE EN GRUA	1	1
8	AUXILIO VIAL	1	1
9	BALANCEO DE INYECTORES.	1	1
10	BALANCEO FLECHA CARDAN.	1	1
11	BALANCEO DE SEMIEJES	1	1
12	BALANCEO POR RUEDA.	1	1
13	BASES DE AMORTIGUADOR MC PHERSON	1	1
14	BATERIA.	1	1
15	CALAVERAS.	1	1
16	CAMBIAR ALTERNADOR	1	1
17	CAMBIAR CADENA, ENGRANES DE DISTRIBUCION	1	1
18	CAMBIAR BIELETAS (CANILLAS)	1	1
19	CAMBIAR BOMBA DE AGUA	1	1
20	CAMBIAR HORQUILLAS	1	1
21	CAMBIAR JUNTAS DE MOTOR	1	1
22	CAMBIAR KIT DE BANDA DE DISTRIBUCION	1	1
23	CAMBIAR MANGUERA DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	1	1
24	CAMBIAR TAPA DE DISTRIBUIDOR	1	1
25	CAMBIAR RETEN DE ACEITE DE PIÑON	1	1
26	CAMBIAR SENSOR (CTS) DE REFRIGERANTE	1	1
27	CAMBIAR VOLANTE DE CLUTCH	1	1
28	CAMBIO DE ABRAZADERAS DE CAJA SECA	1	1
29	CAMBIO DE AMORTIGUADORES	1	1
30	CAMBIO DE AMORTIGUADORES QUINTA PUERTA/COFRE	1	1
31	CAMBIO DE BALEROS Y RETENES DE RUEDA DELANTERA	1	1
32	CAMBIO DE BALEROS Y RETENES DE RUEDA TRASERA	1	1
33	CAMBIO DE BANDA DE MOTOR	1	1
34	CAMBIO DE BARRA DE DIRECCION	1	1
35	CAMBIO DE BIRLOS DE RUEDAS	1	1

Página 47 de 59

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
---	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

36	CAMBIO DE BOBINA	1	1
37	CAMBIO DE BOBINA POR CILINDRO	1	1
38	CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	1	1
39	CAMBIO DE BOMBA DE FRENOS	1	1
40	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA DENTRO DEL TANQUE	1	1
41	CAMBIO DE BRAZO DE DIRECCION AUXILIAR	1	1
42	CAMBIO DE BRAZO DE DIRECCION PITMAN	1	1
43	CAMBIO DE BUJES DE HORQUILLAS	1	1
44	CAMBIO DE BUJES DE SEMI EJE	1	1
45	CAMBIO DE CALIPER	1	1
46	CAMBIO DE CRUZETAS C/U.	1	1
47	CAMBIO DE CUARTOS	1	1
48	CAMBIO DE CHICOTE SELECTOR DE VELOCIDADES	1	1
49	CAMBIO DE DISCOS O TAMBORES	1	1
50	CAMBIO DE ELEVADORES MANUALES/ELECTRICOS	1	1
51	CAMBIO DE FAN DE CLUTCH	1	1
52	CAMBIO DE HERRAJES TRASEROS	1	1
53	CAMBIO DE MANGUERA DE LINEA DE FRENOS	1	1
54	CAMBIO DE MANGUERA DIRECCION HIDRAULICA (ALTA PRESION)	1	1
55	CAMBIO DE MODULO DE IGNICION	1	1
56	CAMBIO DE MORDAZA DE BATERIA	1	1
57	CAMBIO DE PLUMAS LIMPIA PARABRISAS	1	1
58	CAMBIO DE POLEA	1	1
59	CAMBIO DE POLEA LOCA	1	1
60	CAMBIO DE POLEA TENSORA.	1	1
61	CAMBIO DE REPUESTO CALIPER	1	1
62	CAMBIO DE RESORTES DELANTEROS	1	1
63	CAMBIO DE ROTULA INFERIOR	1	1
64	CAMBIO DE ROTULA SUPERIOR	1	1
65	CAMBIO DE RODILLO TENSOR	1	1
66	CAMBIO DE SELECTOR DE VELOCIDADES	1	1
67	CAMBIO DE SENSOR DE DETONACION	1	1
68	CAMBIO DE SENSOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE	1	1
69	CAMBIO DE SISTEMA VORTEC	1	1
70	CAMBIO DE SOPORTE DE MADERA DE CAJA SECA	1	1
71	CAMBIO DE SOPORTE DE TRANSMISION VERTICAL/HORIZONTAL	1	1
72	CAMBIO DE TAPAS RINES EN GENERAL	1	1
73	CAMBIO DE TAPON DE RADIADOR	1	1
74	CAMBIO DE TENSOR DE BANDA DE ACCESORIOS	1	1
75	CAMBIO DE TERMINAL LARGA	1	1
76	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION CORTA	1	1
77	CAMBIO DE TERMOINTERRUPTOR DEL RADIADOR	1	1

Página 48 de 59

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
---	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

78	CAMBIO DE TERMOSTATO	1	1
79	CAMBIO DE TRICETAS	1	1
80	CAMBIO DE TORRETA (AMBULANCIAS)	1	1
81	CAMBIO DE UNIDAD (FAROS DELANTEROS)	1	1
82	CAMBIO DE YUGO	1	1
83	CAMBIO DE VALVULAS REPARTIDORAS	1	1
84	CAMBIO SOPORTE DE MOTOR VERTICAL/HORIZONTAL	1	1
85	CHAPAS CERRADURAS EN GENERAL	1	1
86	DUPLICADO DE LLAVE CON CHIP	1	1
87	DUPLICADO DE LLAVE TODAS LAS MARCAS	1	1
88	ELEVADORES EN GENERAL (VENTANA)	1	1
89	EMPACAR DEPOSITO O LICUADORA DE DIRECCION HIDRAULICA	1	1
90	ENGRASAR BALEROS DELANTEROS	1	1
91	ENGRASAR BALEROS TRASEROS	1	1
92	ESTRIBOS (PAR)	1	1
93	ESTROBOS	1	1
94	FLASHER ELECTRONIC	1	1
95	FOCOS HALOGENO	1	1
96	GATO HIDRAULICO (5 TON) Y CRUCETAS	1	1
97	HOJALATERIA Y PINTURA EN GENERAL	1	1
98	INSTALACION DE FAROS DE HALOGENO PARA NIEBLA	1	1
99	JUEGO DE CABLES DE BUJIA	1	1
100	LIMPIEZA DE INYECTORES	1	1
101	LIMPIEZA DE LINEAS DE FLUIDO DE FRENOS	1	1
102	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS	1	1
103	LLANTA LT 215/85 R-16 HD	1	1
104	LLANTA LT 265/75 R-16	1	1
105	LLANTA 225/70 R-19.5 C	1	1
106	LLANTA P 275/60 R-20	1	1
107	MEDIO AJUSTE DE MOTOR	1	1
108	MONTAJES DE LLANTAS	1	1
109	MOTOR BASICO COMPLETO	1	1
110	PARABRISAS EN GENERAL (PLANTILLA VEHICULAR)	1	1
111	PROGRAMACION DE LLAVE CON CHIP	1	1
112	RECTIFICADO DE DISCOS O TAMBORES	1	1
113	REEMPALZO DE MASA TRASERA	1	1
114	REEMPLAZO BOMBA DE CLUTCH	1	1
115	REEMPLAZO BULBO DE ACEITE	1	1
116	REEMPLAZO BULBO DE TEMPERATURA	1	1
117	REEMPLAZO CONVERTIDOR CATALITICO	1	1
118	REEMPLAZO DE ASIENTO	1	1
119	REEMPLAZO DE BRAZO DE LIMPIA PARABRISAS	1	1

Página 49 de 59

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

120	REEMPLAZO DE BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	1	1
121	REEMPLAZO DE CAJA SECA	1	1
122	REEMPLAZO DE CAMILLA DE TRASLADO RODANTE	1	1
123	REEMPLAZO DE CAMILLA MARINA	1	1
124	REEMPLAZO DE CAMPER	1	1
125	REEMPLAZO DE CLAXON	1	1
126	REEMPLAZO DE CLUTCH	1	1
127	REEMPLAZO DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	1	1
128	REEMPLAZO DE CUBRE VOLANTE	1	1
129	REEMPLAZO DE CONVERTIDOR DE CORRIENTE DE 800 A 1200 WATTS	1	1
130	REEMPLAZO DE ELEVADORES MANUALES /ELECTRICOS	1	1
131	REEMPLAZO DE ENFRIADOR DE ACEITE	1	1
132	REEMPLAZO DE ESPEJO LATERAL COMPLETO	1	1
133	REEMPLAZO DE ESPEJO RETROVISOR	1	1
134	REEMPLAZO DE FACIAS Y/O DEFENSAS	1	1
135	REEMPLAZO DE MARCHA	1	1
136	REEMPLAZO DE MASA DELANTERA	1	1
137	REEMPLAZO DE MOTOR DE LIMPIA PARABRIZAS	1	1
138	REEMPLAZO DE MOTOVENTILADOR	1	1
139	REEMPLAZO DE PLANETARIOS	1	1
140	REEMPLAZO DE RADIADOR DE AIRE ACONDICIONADO	1	1
141	REEMPLAZO DE RADIADOR DEL MOTOR	1	1
142	REEMPLAZO DE RINES (TODAS LAS MARCAS)	1	1
143	REEMPLAZO DE SWITCH DE ENCENDIDO	1	1
144	REEMPLAZO DE SWITCH DE LUCES	1	1
145	REEMPLAZO DE TAPETES DE VINIL	1	1
146	REEMPLAZO DE TAPON DE GASOLINA	1	1
147	REEMPLAZO DE TRANSMISION COMPLETA	1	1
148	REEMPLAZO DE TRANSMISION HEAVY DUTY	1	1
149	REEMPLAZO DE TORNILLOS ESTABILIZADORES	1	1
150	REEMPLAZO DE VISERA	1	1
151	REEMPLAZO DE VOLANTE	1	1
152	REEMPLAZO FLECHA LATERAL	1	1
153	REEMPLAZO FLECHA TRASERA	1	1
154	REEMPLAZO MOFLE	1	1
155	REEMPLAZO PCM	1	1
156	REEMPLAZO SENSOR MAF	1	1
157	REEMPLAZO SENSOR OXIGENO	1	1
158	REEMPLAZO SENSOR TPS	1	1
159	REEMPLAZO SENSOR DEL CIGÜEÑAL	1	1
160	REEMPLAZO VALVULA EGR	1	1
161	REEMPLAZO VALVULA IAC	1	1

Página 50 de 59

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
---	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

162	REEMPLAZO DE MICAS	1	1
163	REEMPLAZO DE MICAS DE AMBULANCIA (CODIGOS, BLANCOS, AMARILLOS Y ROJOS)	1	1
164	REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	1	1
165	REPARACIÓN DE ALTAVOZ	1	1
166	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	1	1
167	REPARACIÓN DE ASIENTO	1	1
168	REPARACIÓN DE BOOSTER DE FRENOS	1	1
169	REPARACIÓN DE CAJA SECA	1	1
170	REPARACION DE CAMPER	1	1
171	REPARACIÓN DE CARCAZA DE DIFERENCIAL	1	1
172	REPARACIÓN DE COLUMNA DE DIRECCION	1	1
173	REPARACION DE COMPUTADORA PCM	1	1
174	REPARACION DE CONSOLA DE CONTROL DE LUCES DE EMERGENCIA	1	1
175	REPARACION DE CONVERTIDOR DE CORRIENTE 800 A 1200 WATS	1	1
176	REPARACIÓN DE ESCAPE	1	1
177	REPARACIÓN DE FACIAS Y/O DEFENSAS	1	1
178	REPARACIÓN DE INDICADORES DE TABLERO	1	1
179	REPARACIÓN DE MARCHA (TODAS LAS MARCAS)	1	1
180	REPARACION DE MASTER	1	1
181	REPARACIÓN DE MOTOR DE LIMPIADORES (TODOS LOS MODELOS)	1	1
182	REPARACIÓN DE PISO	1	1
183	REPARACIÓN DE SELECTOR DE VELOCIDADES	1	1
184	REPARACIÓN DE SIRENA DE ALTAVOZ	1	1
185	REPARACIÓN DE SUJETADOR DE CAMILLA	1	1
186	REPARACIÓN DE TABLERO	1	1
187	REPARACIÓN DE TORRETA DE AMBULANCIA	1	1
188	REPARACIÓN DE TRANSMISION AUTOMATICA	1	1
189	REPARACIÓN DE TRANSMISION ESTANDAR	1	1
190	REPARACION DE VELOCIMETROS EN GENERAL	1	1
191	REPARACION GENERAL DE CAMILLA DE TRASLADO RODANTE	1	1
192	REPARACION GENERAL DE CAMILLA MARINA	1	1
193	REPARACION GENERAL DE DIFERENCIAL	1	1
194	REPARACION GENERAL DE FRENOS	1	1
195	REPARACION LUCES EN GENERAL	1	1
196	REPARACION MUELLES POR LADO	1	1
197	REPARACION SISTEMA DE FRENOS ABS	1	1
198	REPARAR DIRECCION HIDRAULICA	1	1
199	REPARAR ENFRIADOR DE ACEITE	1	1
200	REPARAR FUGA DE ACEITE DE DIFERENCIAL O TRANSMISION	1	1
201	REPARAR SEMIEJE	1	1
202	REPINTADO DE FACIAS O DEFENSAS	1	1

Página 51 de 59

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
---	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

203	ROTULACION DE VEHICULOS OFICIALES	1	1
204	SERVICIO DE RADIADOR	1	1
205	TAPICERIA EN GENERAL	1	1
206	REPARACION DE GATO HIDRAULICO DE GRUA	1	1
207	REPARACION DE MANGUERAS DE PRESION GATOS HIDRAULICOS	1	1
208	CAMBIO DE MANGUERAS DE PRESION GATOS HIDRAULICOS	1	1
209	REPARACION DE TOMA DE FUERZA HIDRAULICA	1	1
210	CAMBIO DE SINCHOS Y MATRACAS	1	1
211	CAMBIO DE GANCHOS	1	1
212	CAMBIO DE CADENAS DE ½ PULGADA X 2MTS. LARGO	1	1
213	CAMBIO DE BASES DE PINZAS	1	1
214	REPARACION DE PINZAS	1	1

- **CUENTA 42062501 Lavado y Engrasado**

PLANTILLA VEHICULAR

N°	ECCO.	MOD.	MARCA	TIPO	CIL.	AÑOS	ADSCRIPCION	TIPO GAS	PLACAS ACT	N° MOTOR	N° SERIE	TIPO	NO CIRCULA
01	0031	2002	NISSAN	TSURU	4	21	OFNA. DE TRANSPORTES	MAG.	UKY252H	ECHO EN MEX	N1EB31S42K37675	SEDAN	MIERCOLES
02	0032	2002	NISSAN	TSURU	4	21	SUBDELEGACION SJR	MAG.	UKY251H	ECHO EN MEX	N1EB31SX2K37675	SEDAN	JUEVES
03	0092	2002	CHEVROLET	PICK UP	6	21	OFNA. DE TRANSPORTES	MAG.	SY7302C	ECHO EN MEX	CECE14W32Z1756	C-150	JUEVES
04	0503	2006	CHRYSLER	OWN & COUNTR	6	17	OFNA. DE TRANSPORTES	MAG.	UKY257H	H EN USA	A8GP64L06R74551	VAGONETA	MARTES
05	0685	2007	CHEVROLET	CAMION C.	8	16	PLANTA DE LAVADO	MAG.	ST4176D	ECHO EN MEX	GBJC34R37M10147	GMT.800	EXENTO
06	0820	2006	CHRYSLER	PICKUP4X4	8	17	OFICINA DE TRANSPORTES	MAG.	ST4175D	H EN USA	D7HU18256J22999	4X4CAB.	LUNES
07	1008	2008	CHEVROLET	MONZA	4	15	SUBDELEGACION QRO.	MAG.	UKY272H	124898	G1SE51X28S12488	C20 AUSTERO	JUEVES
08	1028	2008	NISSAN	SENTRA	4	15	OFICINA DE TRANSPORTES	MAG.	UKY256H	R20177073N	N1AB61D68L65225	SEDAN	LUNES
09	1066	2007	CHEVROLET	PANEL	6	16	PREST ECONOMICAS Y SOCIALES	MAG.	SY7306C	IMPORTADO	GCFCG15X47124904	C-20 AUST	PEND.
10	1235	2008	FORD	AMB. A.TEC.	8	15	H.G.Z. 3 S.J.R. URGENCIAS	MAG.	UKY261H	H. EN USA	FBSS31L18DB4081	ECO.XLG.	EXENTO
11	1506	2009	FORD	AMBULANCIA	4	14	OFICINA DE TRANSPORTES	DIESEL	ST4178D	H. EN USA	F0RT47H39JA1572	TRANSIT	EXENTO
12	1508	2009	FORD	AMBULANCIA	4	14	H.G.Z. N. 3 S.J.R.	DIESEL	SY7309C	H. EN USA	F0RT47H09JA2083	TRANSIT	EXENTO
13	1637	2009	NISSAN	TIIDA	4	14	OFICINA DE TRANSPORTES	MAG.	UKY271H	R18322948N	N1BC11G29K19115	SEDAN	JUEVES
14	1642	2009	NISSAN	TIIDA	4	14	CONTRALORIA INTERNA	MAG.	UKY255H	R183236361N	N1BC11G89L39736	SEDAN	LUNES
15	1816	2009	FORD	AMBULANCIA	4	14	OFNA. DE TRANSPORTES	DIESEL	SY7307C	H. EN USA	F0RT47H29JA3025	TRANSIT	EXENTO
16	1817	2009	FORD	AMBULANCIA	4	14	H.G.Z. N. 3 S.J.R.	DIESEL	SY7304C	H. EN USA	F0RT47H29JA3217	TRANSIT	EXENTO
17	1876	2009	JEEP	PATRIOT	4	14	OFNA. DE TRANSPORTES	MAG.	UKY254H	H. EN USA	J4FT28B09D24605	VAGONETA	MIERCOLES
18	1924	2011	RENAULT	KOLEOS	4	12	OFNA DE ABASTO	PREM.	UKY264H	P047837	F1VY1GY4BC33185	KOLEOS	MIERCOLES
19	2024	2011	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER	4	12	OFNA. DE TRANSPORTES	DIESEL	966 XJT	CA093044	V2LLB7H6BH02585	VAGONETA	LUNES
20	2049	2011	FORD	RANGER	4	12	SUBDELEGACION QRO.	MAG.	SY7312C	IMPORTADO	AFER5AD6B636747	PICK UP	JUEVES
21	2050	2011	FORD	RANGER	4	12	COORD SALUD PUBLICA	MAG.	SY7314C	IMPORTADO	AFER5AD2B636747	PICK UP	MIERCOLES
22	2051	2011	FORD	RANGER	4	12	SUBDELEGACION SJR	MAG.	SY7317C	IMPORTADO	AFER5AD6B636746	PICK UP	MARTES
23	2372	2012	FORD	AMBULANCIA	4	11	OFNA. DE TRANSPORTES APOYO UMF5	DIESEL	SY7324C	H. EN USA	F0RS4HP9CJA374	TRANSIT	EXENTO
24	2437	2012	FORD	AMBULANCIA	4	11	H.G.Z.N. 3 S.JR.	DIESEL	SY7301C	H. EN USA	F0RS4HPXCJA3655	TRANSIT	EXENTO
25	2505	2012	FORD	RANGER	4	11	CONSERVACIÓN U.M.F 17	MAG.	SY7319C	IMPORTADO	AFER5AD3C647046	PICK UP	VIERNES
26	D554	1999	DODGE	PICK UP	6	24	SERVICIOS GRALES HGZ 3 SJR	MAG.	SY7308C	H.MEXICO	B711C16X4XM5186	RAM 1500	MARTES
27	D799	2000	FORD	GRUA	10	23	OFNA. DE TRANSPORTES	MAG.	SY7328C	XMA36440	FDXF46S8XMA3644	GRUA	MARTES
28	D902	2000	DODGE	PICK UP	6	23	OFNA. DE TRANSPORTES	MAG.	SY7342C	H. MEXICO	B7HC16XXYM23480	RAM 1500	JUEVES
29	E542	2000	CHEVROLET	EXPRESS VAN	6	23	OFNA. DE TRANSPORTES	MAG.	UKY266H	H. USA	BNFG15W6Y126410	VAN	LUNES
30	E610	2001	DODGE	CAMION C.	8	22	PLANTA DE LAVADO	MAG.	SY7329C	H. MEXICO	B6MC3652IM51921	CHASIS CAB	VIERNES

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
---	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

DESCRIPCION DEL SERVICIO.-

Los servicios de LAVADO, ENGRASADO Y CAMBIO DE ACEITE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES ; serán realizados conforme a las Bitácoras de Kilometraje y según la programación de Mantenimiento realizada a cada uno de los Vehículos y Ambulancias que Integran la Plantilla Vehicular IMSS; durante los 365 días del año las 24 horas del día, en coordinación y autorización del Jefe de la Oficina de Transportes, en coordinación con el Departamento de Conservación y Servicios Generales.

NOTA: El Instituto podrá cambiar (incrementar o disminuir) la plantilla vehicular para Servicio de mantenimiento a equipo de transporte, servicio de lavado, engrasado y cambio de aceite para vehículos, ambulancias institucionales para el ejercicio 2025, siendo la Oficina de Transportes y viáticos perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales el área autorizada para comunicar dichas modificaciones a la empresa ganadora y al área pagadora según los cambios presentados en la Plantilla Vehicular del Instituto.

CALENDARIZACIÓN DE ENTREGA DEL SERVICIO

Los servicios se realizarán apegados al kilometraje de cada unidad vehicular institucional los servicios 1 y 2 se realizarán una vez recorridos 3,500 a 5000 kilómetros por unidad vehicular, los servicios 3,4 y 5 se realizarán entre los 8000 y 10,000 kilómetros.

#	DESCRIPCIÓN	TIPO DE VEHÍCULO	SERVICIOS MÍNIMOS.	SERVICIOS MÁXIMOS
1	SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO Y CAMBIO DE ACEITE PARA VEHÍCULOS Y AMBULANCIAS INSTITUCIONALES 2025.	4 CILINDROS DIÉSEL.	1	1
2		4 CILINDROS GASOLINA.	1	1
3		6 CILINDROS GASOLINA.	1	1
4		8 CILINDROS GASOLINA.	1	1
5		10 CILINDROS GASOLINA.	1	1

El Instituto podrá cambiar (incrementar o disminuir) la plantilla vehicular para Servicio de mantenimiento a equipo de transporte, servicio de lavado, engrasado y cambio de aceite para vehículos, ambulancias institucionales para el ejercicio 2025 ,siendo la Oficina de Transportes y viáticos perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales el área autorizada para comunicar dichas modificaciones a la empresa ganadora y al área pagadora según los cambios presentados en la Plantilla Vehicular del Instituto.

CONDICIONES DE ENTREGA

Página 53 de 59

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
--	--	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores invariablemente, los licitantes deberán de incluir en su propuesta técnica, un escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo:
- Domicilio:
- Teléfono (oficina y celular):
- Correo electrónico:

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio, no tendrá que ser necesariamente la representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio por inmueble (Unidad Médica o Administrativa)

Los servicios que proporcione el proveedor serán supervisados por el personal del Instituto del inmueble que se trate con el objeto de verificar los servicios realizados, con la finalidad de llevar un control de los mismos.

El Proveedor es el único responsable del servicio para áreas médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social; en caso de que, durante el desarrollo del mismo, el personal a su cargo llegue a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, el Proveedor deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados al Instituto o a terceros, y en este último caso debiendo eximir al Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier reclamación por tal concepto.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LFMN y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Página 54 de 59

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
---	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

El proveedor tendrá un plazo de 24 horas a partir de la notificación, para la reposición del servicio, y/o atención de la falta que originó la mala atención, lo anterior sin costo extra para el Instituto.

- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

El proveedor tendrá 48 horas una vez realizada la notificación de falta de servicio o servicio mal realizado para que este realice la resolución de cualquier deficiencia o falta de servicio.

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

En caso de cualquier incumplimiento al contrato, irregularidad detectada o falla del equipo, que no haya sido atendida o solucionada dentro de las 48 horas a partir de la notificación, se le aplicará al proveedor una penalización del 2.5% sobre el importe total de los servicios realizados, en el mes en que se haya presentado o detectado el incumplimiento, irregularidad o falla. Se aplicará el porcentaje de sanción antes mencionado, por cada una de los incumplimientos, irregularidades o fallas detectadas. AL PRESENTE, SE ANEXA DOCUMENTALES: OFICIO APLICACIÓN DE 2.5% DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

Anexo 4 (cuatro) “Política de Pago”

Página 55 de 59

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
---	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	
Cuenta PREI 42062501 – Mantenimiento de equipo de transporte	Cuenta CONAC 51350012 COG 35501
Concepto: • Pagos destinados a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de transporte propiedad del IMSS. • Pagos de reparación por siniestros en vehículos institucionales, cuyo monto sea inferior al deducible.	
Plazo de pago:	20 días
Tipo de glosa:	Conservación
Requerimientos: • Existencia de un contrato formalizado. • Existencia de una orden de servicio o contrato formalizado por servicios inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.	
Documentos que deben presentarse en ventanilla: • Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: ➢ número de proveedor; ➢ número de contrato; o número de orden de servicio; y, ➢ número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. • En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente. • En su caso, copia de la orden de servicio.	
Concepto: • Pagos por el mantenimiento y conservación del equipo de transporte propiedad del IMSS, a fin de asegurar la continuidad de la garantía que ofrece el fabricante para vehículos nuevos, a través de la agencia automotriz correspondiente.	
Plazo de pago:	20 días
Tipo de glosa:	Conservación

Elaboró 10-octubre-2022  L.C. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó 12-octubre-2022  Lic. Mauricio José González Almeida Encargado de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 14-octubre-2022  Mtro. Shadal G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de 17 OCT 2022 Página 1 de 3 Anexo 2: clave 6130-008-001
--	---	--	---

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	
Cuenta PREI 42062501 – Mantenimiento de equipo de transporte	Cuenta CONAC 51350012 COG 35501
Documentos que deben presentarse en ventanilla: - Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación. - Copia de la orden de servicio. Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI: Para orden de servicio: Nivel Central: - Titular de la División de Servicios Complementarios. Delegación: - Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos; o, - Departamento de Conservación y Servicios Generales. UMAE: - Titular de la Dirección de la UMAE; o, de la Dirección Administrativa. Para pagos mediante fondo fijo: Los conceptos anteriores, se pueden pagar por fondo fijo hasta el importe de \$2,000.00, incluido el IVA. Prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo. Plazo de pago: 3 días Tipo de glosa: Fondo Fijo Documento que debe presentarse en ventanilla: - Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación. Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI: Nivel Central: - Titular de la Dirección, Unidad, Coordinación, División o Departamento Administrativo responsable del gasto.	
Elaboró 10-octubre-2022  L.C. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó 12-octubre-2022  Lic. Mauricio José González Almeida Encargado de la División de Trámite de Erogaciones
Autorizó 14-octubre-2022  Mtro. Shadal G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de 17 OCT 2022 Página 2 de 3 Anexo 2 clave 6130-008-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
Cuenta PREI 42062501 – Mantenimiento de equipo de transporte	Cuenta CONAC 51350012 COG 35501		
Delegación: • Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos; o, • Departamento de Conservación y Servicios Generales.			
UMAE: • Titular de la Dirección de la UMAE; o, de la Dirección Administrativa.			
Unidades Médicas y Administrativas: • Titular de la Dirección de la Unidad; o de la Dirección Administrativa.			
Referencias normativas: • Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. • Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III. • Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.			
Elaboró 10-octubre-2022  L.C. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó 12-octubre-2022  Lic. Mauricio José González Almeida Encargado de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 14-octubre-2022  Mtro. Shadai C. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de 17 OCT 2022 Página 3 de 3 Anexo 2 clave 6130-008-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N3325-001-00
		C5M0021

Anexo 5 (cinco) “Solicitud de pago electrónico”
(Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro, Qro., a _____ de _____ de 20__

Jefe del Departamento de Tesorería
Delegación Querétaro
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) o (interbancario) _____ para el efecto, detallo mis datos:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne “**EL INSTITUTO**”.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.

SELLO EMPRESA

Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física – Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial
Copia comprobante de domicilio

Nota:

Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfin, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.

Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
---	---	---

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FISICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Contrato: 050GYR075N3325-001-00

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: MARTHA ELOISA SANCHEZ VAZQUEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000511528080

Fecha de Firma: 20/03/2025 15:30

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: CESAR OCHOA TORRES

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000513995761

Fecha de Firma: 20/03/2025 15:47

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: EXPORT THINKS MEXICO S DE RL DE CV

RFC: ETM150513844

Certificado:

Número de Serie: 00001000000701945484

Fecha de Firma: 21/03/2025 14:02

[REDACTED]

Firma:

